

INFORME ANUAL 2021

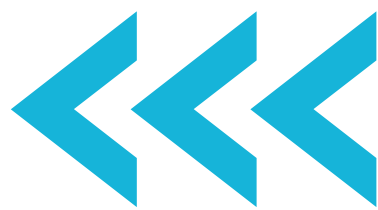


CNCE

Comisión Nacional
de Comercio Exterior



Ministerio de Economía
Argentina



República Argentina

Presidente

Dr. Alberto Fernández

Ministro de Economía

Dr. Sergio Tomás Massa

Secretario de Comercio

Lic. Matías Tombolini

Comisión Nacional de Comercio Exterior

Presidenta

Lic. Mayra Blanco

Vocales

Lic. María Susana Arano

Lic. Juan Pablo Dicovskiy

Lic. Esteban Mario Ferreira

Lic. Nicolás González Roa

COMISIÓN NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR

Av. Paseo Colón 275, Piso 8° (C1063AAC)

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina

Tel.: (5411) 4349-3943

www.argentina.gob.ar/cnce

Mensaje del Directorio

La Comisión Nacional de Comercio Exterior (CNCE) de acuerdo a lo establecido en el [Decreto 766/1994](#) presenta su Informe Anual del año 2021, tal como lo viene realizando desde hace 27 años.

Nuestro trabajo durante el 2021 estuvo marcado por la continuidad de la pandemia a causa del Coronavirus COVID-19. Esto implicó un esfuerzo adicional para la CNCE en aras de asegurar el normal funcionamiento de los procedimientos de investigación, en el marco de lo dispuesto en el Acuerdo Antidumping, en el Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias y en el Acuerdo sobre Salvaguardias. Así, con la plena vigencia y las experiencias aprendidas de la implementación de la [Resolución 77/2020](#) de la ex Secretaría de Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial Externa (SIECyGCE) del ex Ministerio de Desarrollo Productivo (MDP), continuamos llevando a cabo todas las funciones asignadas a la Comisión sin desatender los exigentes plazos que nos impone la normativa internacional a la par de los cuidados sanitarios establecidos por las autoridades competentes.

Las herramientas digitales introducidas y la rápida adecuación de la CNCE a las necesidades sanitarias que cada momento del año iba imponiendo, permitieron una buena coordinación de los equipos de trabajo que, alternando tareas virtuales con presenciales, lograron seguir agilizando los procedimientos y continuar con la reducción de los tiempos medios de las investigaciones de acuerdo a los objetivos que nos propusimos llevar adelante desde el año 2020. Asimismo, pese a las restricciones, fortalecimos las capacidades técnicas del personal de la CNCE a partir de distintas instancias de capacitación multidisciplinarias y la revisión crítica de metodologías y mejora de buenas prácticas.

A su vez, celebramos la incorporación de la perspectiva de géneros en las acciones llevadas a cabo dentro y fuera del Organismo, dándoles un marco institucional a partir de la Disposición CNCE N° 48, de fecha 25 de noviembre de 2021, que creó el Gabinete de Mujeres, Géneros y Diversidad. En el marco de sus objetivos generales coordinará las iniciativas de género y diversidad en las distintas áreas y velará por un ámbito laboral libre de violencias de género, impulsando políticas de género transversales que tiendan a la equidad e igualdad.

Desde el Directorio entendemos que es esencial que las industrias argentinas conozcan las políticas públicas de defensa comercial disponibles en el marco de la Organización Mundial del Comercio (OMC) para el pleno ejercicio de sus derechos. Por este motivo, durante el año 2021 profundizamos las relaciones institucionales a través de distintas acciones de difusión con diferentes sectores como Cámaras Empresarias, Provincias y Municipios, para poner a disposición las herramientas que administramos en CNCE junto con la Subsecretaría de Política y Gestión Comercial de la ex Secretaría de Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial Externa, actualmente con la Secretaría de Comercio.

Finalmente, la vigencia de la pandemia por segundo año consecutivo tuvo un fuerte impacto en el comercio internacional, con bruscos cambios en los flujos comerciales y variaciones en los costos de logística, entre otros. Dentro de esta cambiante y complicada dinámica, la CNCE se mantuvo firme en la defensa del trabajo y las capacidades productivas de la industria nacional de prácticas desleales en el comercio internacional, resguardando los intereses y el bienestar de las argentinas y los argentinos.

Buenos Aires, agosto de 2022

Contenido

CAPÍTULO I	5
LA ECONOMÍA MUNDIAL	5
Y EL COMERCIO	5
La economía mundial y el comercio en 2021	6
Medidas antidumping	12
CAPÍTULO II	15
LA COMISIÓN NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR	15
Introducción	16
Funciones	16
Organización	17
II.1. Estructura orgánica	17
II.2. Tareas desarrolladas por las áreas de la CNCE	18
II.3. Evolución presupuestaria	23
Transversalización de las políticas de género en la CNCE	25
CAPÍTULO III	27
DETERMINACIONES Y RECOMENDACIONES DEL DIRECTORIO	28
III.1. Determinaciones	28
CAPÍTULO IV	33
INFORMES TÉCNICOS DE LAS GERENCIAS	33
IV.2. Asesoramientos	34
IV.3. Verificaciones	35
CAPÍTULO V	36
DECISIONES Y MEDIDAS ADOPTADAS	36
V.1. Medidas Antidumping y Compensatorias	37
IV.2. Medidas de Salvaguardia	40
ANEXO	41
CUADROS, TABLAS y GRÁFICOS	42

Capítulo I

La Economía Mundial y el Comercio



CAPÍTULO I

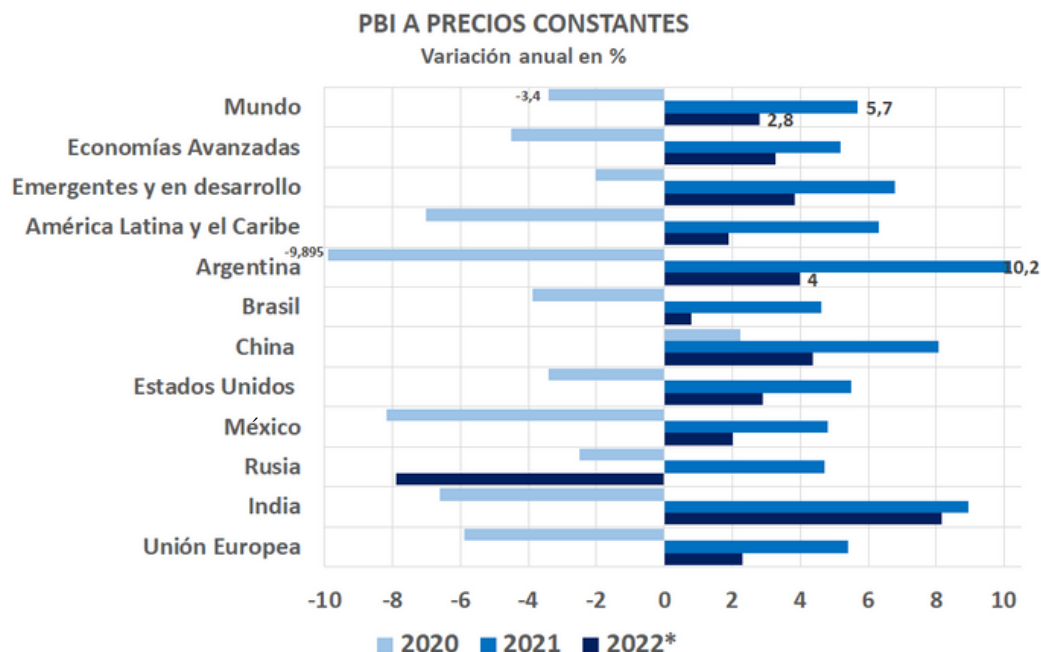
LA ECONOMÍA MUNDIAL Y EL COMERCIO

La economía mundial y el comercio en 2021

El Producto Bruto Interno (PBI) mundial mostró en 2021 una considerable recuperación después de la convulsión provocada por la pandemia del COVID-19 el año anterior. Según datos del FMI, el PBI agregado mundial remontó la recesión del 2020 registrando una suba interanual del 5,7%. Los pronósticos indican que se mantendría una tasa positiva de crecimiento en los próximos años, pero de alrededor del 3%, por la agitada situación internacional. De hecho, las estimaciones fueron corregidas a la baja en abril de 2022 por el organismo internacional, indicando que “es posible que haya que revisar estas cifras debido a la incertidumbre sobre la evolución del conflicto en Ucrania”¹.

Los pronósticos del FMI para 2022, corregidos a la baja como fuera señalado anteriormente, indican que la tasa de crecimiento del PBI será más lenta en relación a 2021, tanto para todos los grupos y para los países considerados individualmente. El PBI de Argentina registró un crecimiento de 10,2% en 2021, que superó el promedio, y se prevé un crecimiento de 4% en 2022.

Gráfico I.1 - PBI a precios constantes



(*): pronóstico.

Fuente: WEO abril 2022 – FMI.

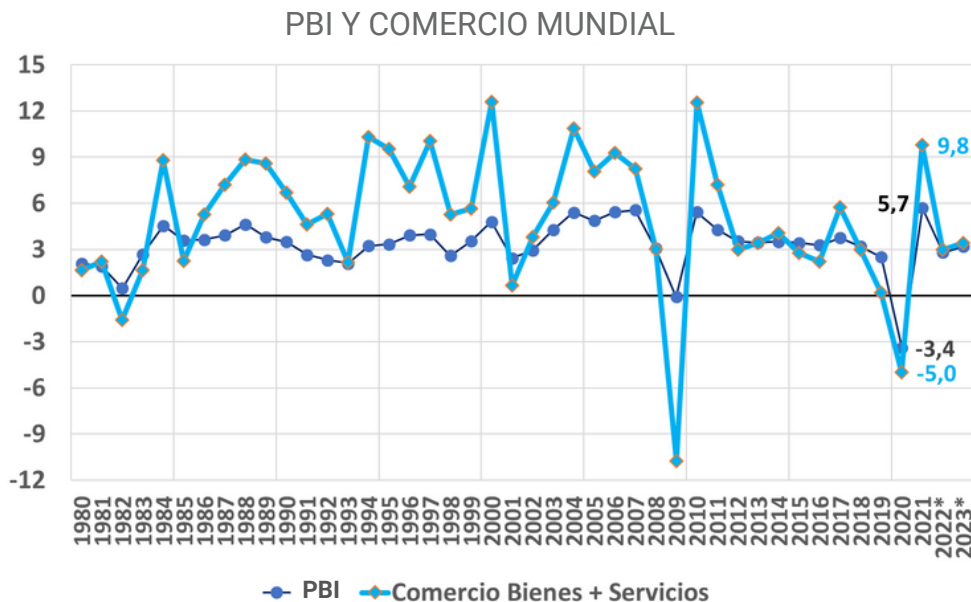
¹ Comunicado de Prensa PRESS/902 del 12 de abril de 2022, “El conflicto entre Rusia y Ucrania pone en peligro la frágil recuperación del comercio mundial”.

https://www.wto.org/spanish/news_s/pres22_s/pr902_s.htm

El comportamiento económico de los países ha sido dispar en la actual conflictiva coyuntura internacional. Las Economías Avanzadas, en relación a las Economías Emergentes y en Desarrollo, se contrajeron más en 2020 y se recuperaron menos en 2021². No obstante, al interior de cada grupo también hay heterogeneidad: en el primer grupo, Estados Unidos resultó menos afectado que la Unión Europea; y en el segundo, China continuó su senda de crecimiento, mientras que las economías de América Latina sufrieron considerablemente más durante la pandemia.

El volumen del comercio global de mercancías y servicios evolucionó en consonancia con el PBI mundial: se contrajo fuertemente en 2020, 5%, y se recuperó 9,8% en 2021. El FMI prevé un crecimiento menor para 2022 y 2023, en torno al 3% anual.

Gráfico I.2 - PBI y comercio mundial

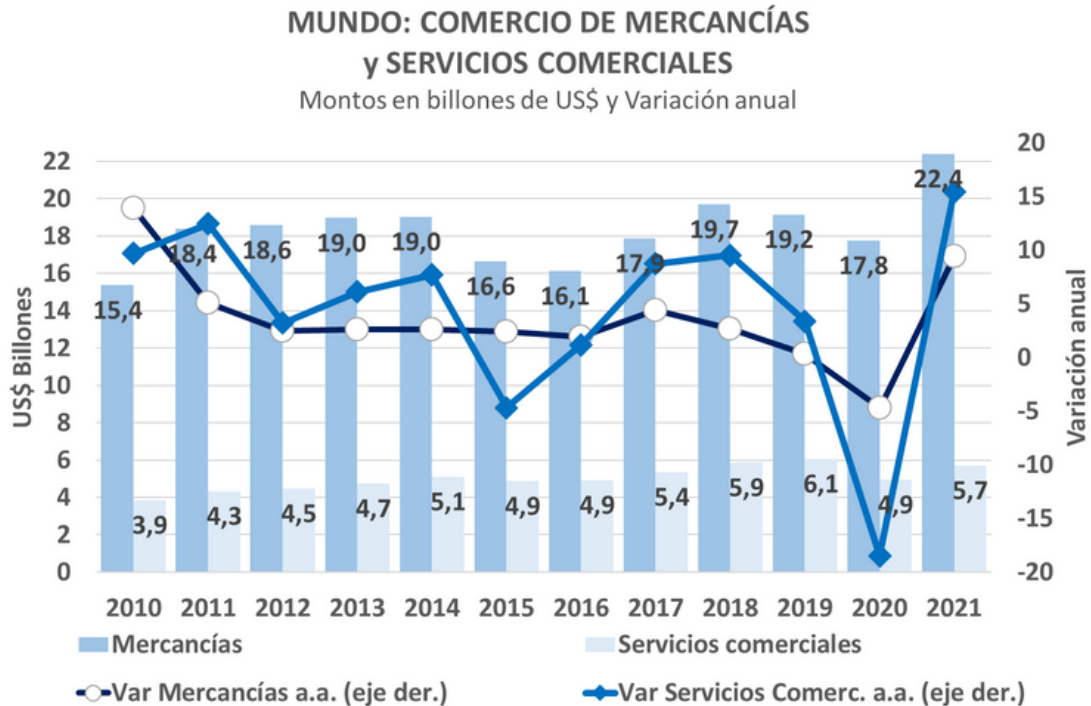


(*): pronóstico.
Fuente: WEO abril 2022 – FMI.

El comercio mundial de mercancías³ cayó en 2020 por la crisis sanitaria, tanto en volumen como en dólares. La recuperación del comercio en 2021 registró flujos comerciales superiores a los niveles previos al 2020 -medidos en dólares-, gracias a un crecimiento de cantidades, pero fundamentalmente de precios. Por su parte, los servicios comerciales transados internacionalmente mostraron similar comportamiento, aunque más pronunciado tanto en los años de baja como en el alza.

² Los grupos de países son los definidos por el FMI en el World Economic Outlook de abril de 2022. Puede consultarse en <https://www.imf.org/external/pubs/ft/weo/2022/01/weodata/groups.htm>

³ Promedio entre exportaciones e importaciones.

Gráfico I.3 - Mundo: comercio de mercancías y servicios comerciales


Nota: Variación anual de Mercancías en volumen.

Fuente: Elaboración propia en base a Base de Datos OMC a mayo 2022.

Analizando la evolución del comercio de mercancías por grupos de países según su grado de desarrollo,⁴ puede verse que las importaciones se comportaron en consonancia con lo ocurrido con la actividad económica, comentado anteriormente. Las importaciones de las Economías Avanzadas tuvieron en 2020 una fuerte contracción (- 8,7%), algo superior al promedio mundial y a la también significativa baja del 7,9% del conjunto de las Economías Emergentes y en Desarrollo. En la recuperación del 2021 las Economías Avanzadas fueron por detrás del resto del mundo. En efecto, las primeras crecieron el 9,5% y las Emergentes y en Desarrollo el 11,8% respecto del año anterior.

Las Economías Emergentes y en Desarrollo congregan 38% de las importaciones globales de 2021 (casi un tercio de esa porción corresponde únicamente a República Popular China⁵), al tiempo que las Avanzadas dan cuenta del 62% restante, con la Unión Europea casi en el 30% del global y Estados Unidos un 13% de las importaciones mundiales.

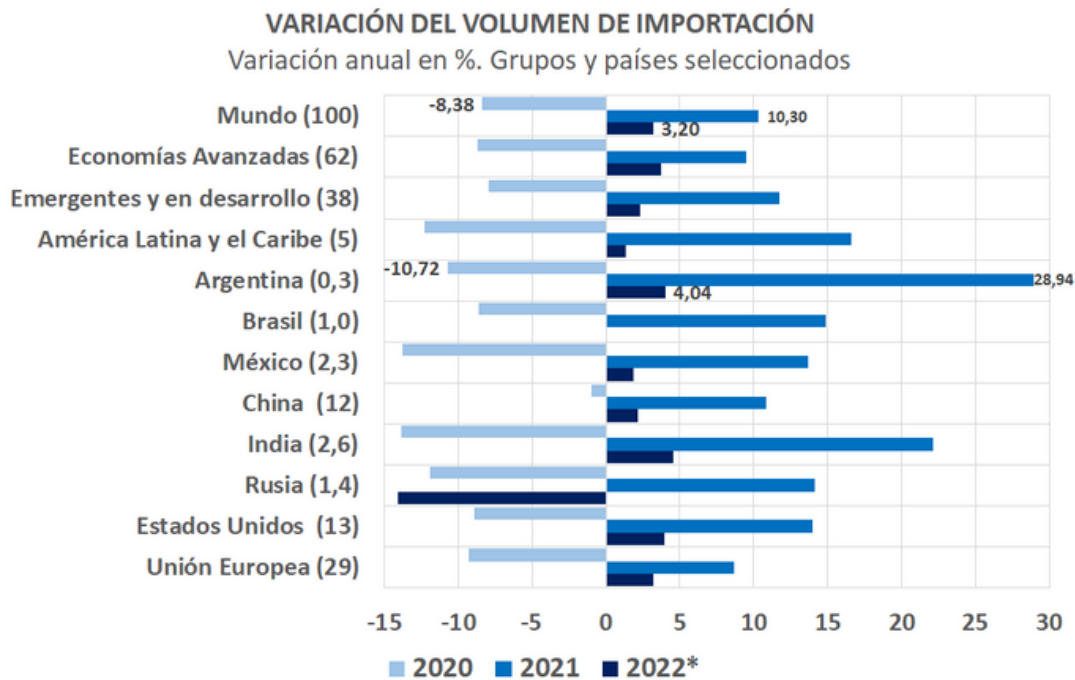
También en línea con la actividad económica, la crisis generada por la pandemia tuvo un impacto diverso dentro del amplio grupo de naciones Emergentes y en Desarrollo. La caída de 12,3% de las importaciones en América Latina y el Caribe durante 2020, por encima del promedio, fue similar al comportamiento de las importaciones en Rusia e India, pero contrasta con una caída de sólo el 1,0% de las importaciones de China. Nuevamente, el rebote en 2021 fue muy marcado en las economías donde la reducción de las importaciones fue mayor durante la crisis pandémica. Así, en América Latina y el Caribe crecieron 16,6%, mientras que en Rusia e India aumentaron 22 y 14% respectivamente.

⁴ Ambas medidas en volumen. Las agregaciones de países son de elaboración propia, utilizando los grupos de países del FMI (para poder compararlos con el PBI) y se realizaron ponderando los indicadores de volumen de OMC de cada país con el flujo comercial de 2015 correspondiente (exportaciones o importaciones, según el caso).

⁵ Excluye Hong Kong y Macao.

En cuanto al caso argentino, luego de bajar 10,7% en 2020, la recuperación de las importaciones en 2021 se aproximó al 29%.

Gráfico I.4 - Variación del volumen de importación



(*): pronóstico.

Nota: El valor entre paréntesis indica la participación en el total mundial.

Fuente: Elaboración propia en base a Base de Datos OMC a mayo 2021.

Los pronósticos de la OMC acerca de la evolución de las importaciones en 2022 han sido modificados a la baja en más de una ocasión, lo cual indica que la crisis internacional genera tal grado de incertidumbre que no permite realizar estimaciones muy fidedignas. Al momento de realizar este informe, se estimaba que las importaciones mundiales aumentarían alrededor de un 3% en 2022, destacando que las importaciones de China lo harían por debajo del promedio mientras que en Estados Unidos e India aumentarían por encima del mismo. Rusia tendría una baja del orden del 14% en sus compras del resto del mundo.

El volumen de exportaciones mundiales cayó 7,5%⁶ en 2020 y aumentó 10% en 2021. Su comportamiento por grupos de países es similar a las importaciones, aunque la diferencia entre las Economías Avanzadas y las Economías Emergentes y en Desarrollo es más acentuada tanto en la contracción como en la recuperación del 2021. En efecto, en 2020, las exportaciones de las primeras cayeron 9,1% y las de las segundas 4,8%, mientras que en 2021 las exportaciones de las Economías Avanzadas se expandieron 8,6% y las de las Emergente y en Desarrollo 12,3%.

Las Economías Avanzadas agrupan el 58% de las exportaciones globales y su caída se explica principalmente por lo ocurrido en las grandes economías occidentales.

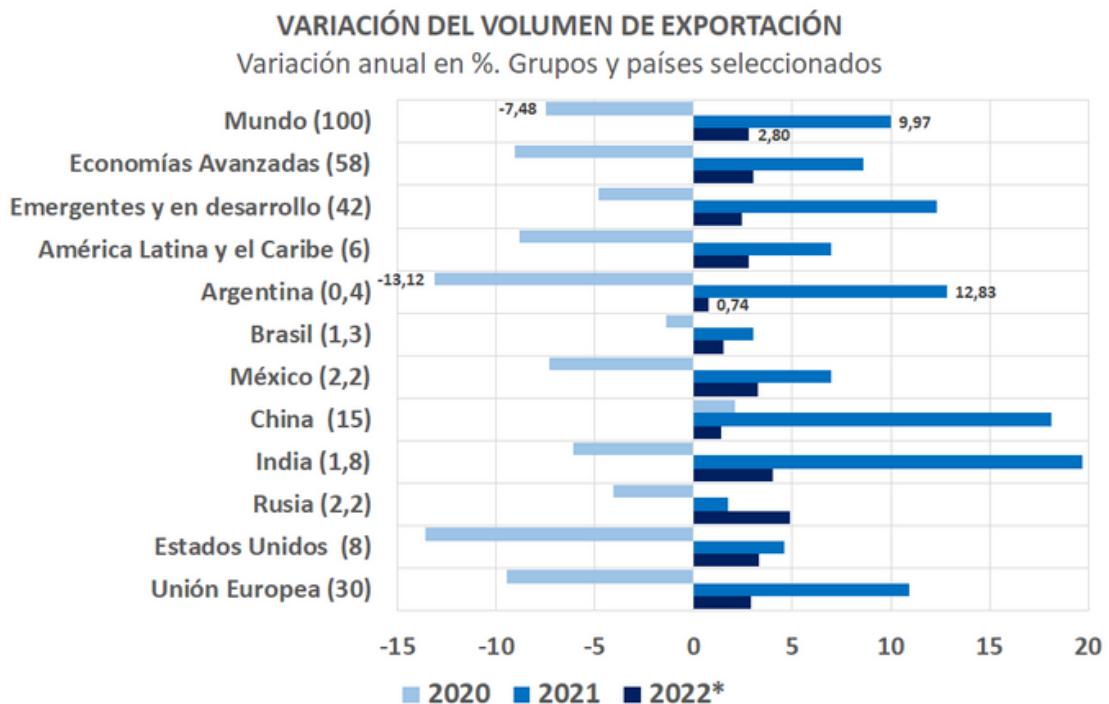
⁶Pese a que en teoría exportaciones e importaciones del total mundial deberían ser idénticas, en la práctica ambos flujos muestran diferencias que pueden atribuirse a diferencias en la valuación (la regla general es que las exportaciones se registran a valores FOB y las importaciones a valores CIF); así como a criterios y momentos de registración.

Las exportaciones de Estados Unidos y la Unión Europea disminuyeron 13,6% y 9,4% respectivamente, mientras que dentro del grupo de países Emergentes y en Desarrollo, China incrementó sus ventas externas mientras que las exportaciones de Rusia y de India cayeron el 4% y 6% respectivamente, siempre respecto del año anterior. Asimismo, se confirma la tendencia de los últimos años de una creciente participación de las exportaciones de las Economías Emergentes y en Desarrollo respecto de las de las Economías Avanzadas.

Por su parte, las exportaciones de América Latina y el Caribe retrocedieron más que el promedio de Economías Emergentes y en Desarrollo, al igual que en las importaciones, pero se recuperaron por debajo de dicho promedio, lo que no ocurrió en el caso de las importaciones, es decir, las que se recuperaron más rápido que las exportaciones. En 2021, la recuperación de las exportaciones de este conjunto de países fue del 7% en relación al año anterior.

Entre las principales economías de la región, las exportaciones de Brasil fluctuaron menos que las de Argentina y México. Cayeron 1,4% en 2020 y aumentaron 3% en 2021, mientras que las de Argentina disminuyeron 13% en 2020 y se recuperaron en igual porcentaje al año siguiente. Las variaciones de las exportaciones de México estuvieron entre medio de las variaciones de los otros dos países sudamericanos. Los pronósticos de la OMC para el 2022 prevén un aumento de las exportaciones de Argentina de 0,7%, 1,5% las de Brasil y 3,3% las de México. Para las exportaciones mundiales se prevé un aumento de 2,8%, donde las exportaciones de Estados Unidos, Rusia e India crecerían por encima del promedio y las de China por debajo del mismo.

Gráfico I.5 - Variación del volumen de exportación



(*): pronóstico.

Nota: El valor entre paréntesis indica la participación en el total mundial.

Fuente: Elaboración propia en base a Base de Datos OMC a mayo 2021.

El panorama de la economía mundial y del comercio en 2022 proyecta y señala la desaceleración del ritmo de la recuperación de las principales economías: Estados Unidos, Unión Europea y China; una tasa de inflación creciente en la mayoría de los países, en especial en alimentos y energía; las restricciones preventivas a las exportaciones de bienes estratégicos (materias primas y fertilizantes) como consecuencia de la guerra en Ucrania y el aumento de las tasas de interés en Estados Unidos y Europa.

A pesar que a la fecha de redacción de este Informe los datos de la OMC de 2021 por grupo de productos aún no están disponibles, pueden realizarse las siguientes consideraciones. El grupo de Combustibles y productos de las actividades extractivas, que ha sido el más afectado por la crisis sanitaria, es probable que sufra una nueva contracción en 2022 en razón del conflicto bélico. En 2020 cayó 25% respecto del año anterior, lo que se suma a las caídas de 35% en la crisis del 2009 y de 37% en 2015. Así, este grupo de productos pasó de representar casi la cuarta parte del comercio total en 2008 al 13% en 2020.

Tal evolución se explica en buena medida por la evolución de los precios: en efecto, el precio de referencia del crudo Brent se redujo de aproximadamente US\$ 60 el barril a fines de 2019 a algo más de US\$ 20 en abril de 2020. Posteriormente, la suba ha sido continua registrando en marzo del 2022 un valor de US\$ 120 por barril, un aumento que ha sido el más pronunciado desde la crisis petrolera de 1973. Por su parte, el gas natural en Europa se ha incrementado aún más en igual período, no así en los Estados Unidos. Según la OMC, “el aumento de los precios del petróleo podría reducir los ingresos reales y la demanda de importaciones en todo el mundo, en tanto que la subida de los precios del gas natural probablemente tendría una mayor repercusión en Europa”⁷.

Las exportaciones globales del grupo de Manufacturas, que representan dos tercios de los bienes transados internacionalmente, disminuyeron casi 5% en 2020 afectadas tanto por la debilidad de la demanda como por las restricciones de oferta. La suma de las crisis internacionales señaladas ha derivado en que los niveles actuales exportados son equivalentes a los registrados en 2013/14.

Los Productos agrícolas, por su parte, registraron exportaciones similares a las de los dos años previos, en el entorno a 1,8 miles de millones de dólares, y se estima que en 2022 los precios unitarios aumentarán debido al conflicto bélico en Ucrania, al mismo tiempo que las cantidades comercializadas serán menores.

La fuerte contracción señalada en el comercio de servicios comerciales se explica, principalmente, por la reducción del 63,2% en el rubro Viajes, como evidente consecuencia de los cierres de fronteras para las personas durante la pandemia⁸. De los casi 20 puntos porcentuales de contracción en el total de servicios, 15 los explica este rubro. Los servicios de Transporte también sufrieron, aunque en menor medida, cayendo 18,8%. Tanto este último grupo como los Servicios relacionados con los bienes (-12,9%) y los Otros servicios comerciales (-2,3%) moderaron sus caídas en el segundo semestre de 2020. La situación internacional no amerita esperar una pronta recuperación en el comercio de servicios para 2022.

Una consideración aparte merece el comportamiento reciente de los fletes de importación. La pandemia del COVID-19 impactó sobre el costo del transporte internacional de forma significativa.

⁷ Comunicado de Prensa PRESS/902 del 12 de abril de 2022, “El conflicto entre Rusia y Ucrania pone en peligro la frágil recuperación del comercio mundial”.

https://www.wto.org/spanish/news_s/pres22_s/pr902_s.htm

⁸ Es oportuno puntualizar que este componente no incluye el transporte internacional de pasajeros (pasajes aéreos o en otros modos), que se computa en el rubro Transporte. El componente Viajes “comprende una gama de bienes y servicios que consumen no residentes en la economía que visitan”.

(Manual de Estadísticas del Comercio Internacional de Servicios 2010 - MECIS2010).

Para el caso argentino, mientras en marzo de 2020 el costo del flete significaba el 4,4% del valor FOB del flujo comercial, dos años después alcanzó al 6,7%, es decir un incremento del 56%. Estos guarismos corresponden al total de importaciones. Si se analiza por origen, China es el origen que más se incrementó, pasando de 4,4% a 10,9% del valor FOB, equivalente a casi un aumento de 150% entre marzo de 2020 y marzo de 2022.⁹

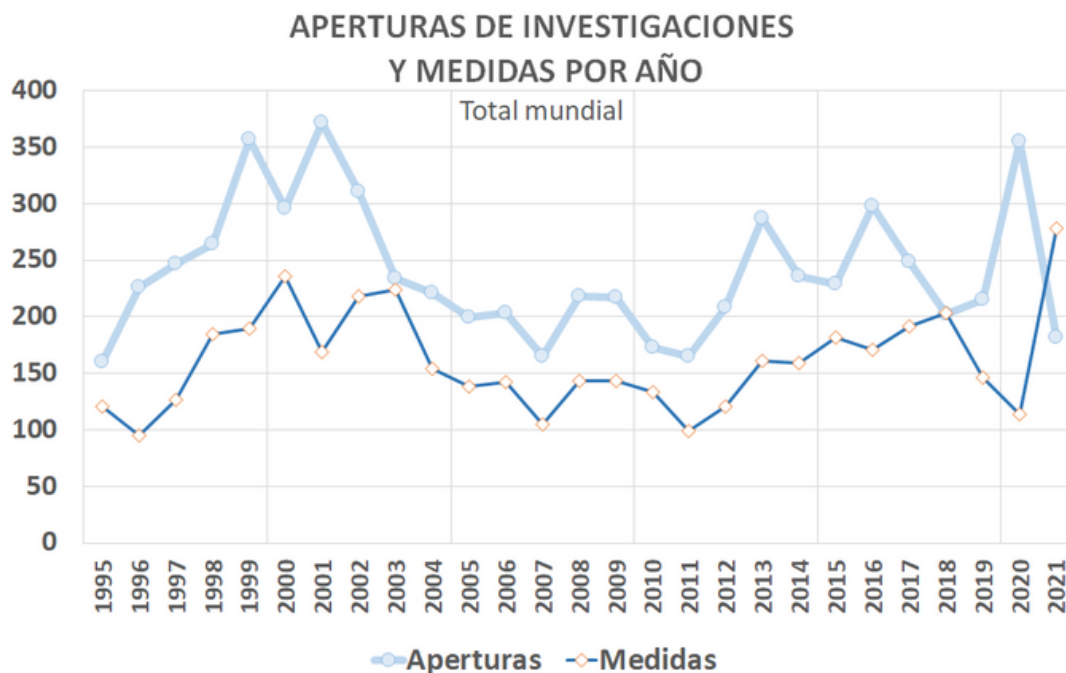
El comportamiento señalado de los fletes internacionales se explica por el quiebre en las cadenas globales de suministro provocado por la pandemia y agravado por la guerra. A esto se suma una agenda de preocupaciones en la economía mundial que pueden complicar aún más el crecimiento y el comercio en el 2022.

Medidas antidumping

Para el presente Informe Anual se considera la información disponible de la OMC correspondiente al período 1995-2021 sobre las medidas aplicadas y las investigaciones abiertas en el marco del Acuerdo Antidumping.¹⁰ Los datos muestran el impacto de la pandemia desde el 2020, primero en la cantidad de aperturas de nuevas investigaciones y, luego en 2021, en la cantidad de medidas impuestas.

En efecto, las aperturas aumentaron 65% en 2020 respecto del año anterior, alcanzando 355 nuevos casos, el mayor dato desde 2001. En esa línea, las medidas efectivamente aplicadas en 2021 totalizaron 278, el registro más alto desde la vigencia del Acuerdo.

Gráfico I.6- Aperturas de investigaciones y medidas por año



Fuente: estadísticas sobre antidumping – OMC.

⁹Intercambio comercial argentino, Comercio Exterior Vol. 6, nº 7, marzo 2022.

https://www.indec.gov.ar/uploads/informesdeprensa/ica_04_22BB472C971F.pdf

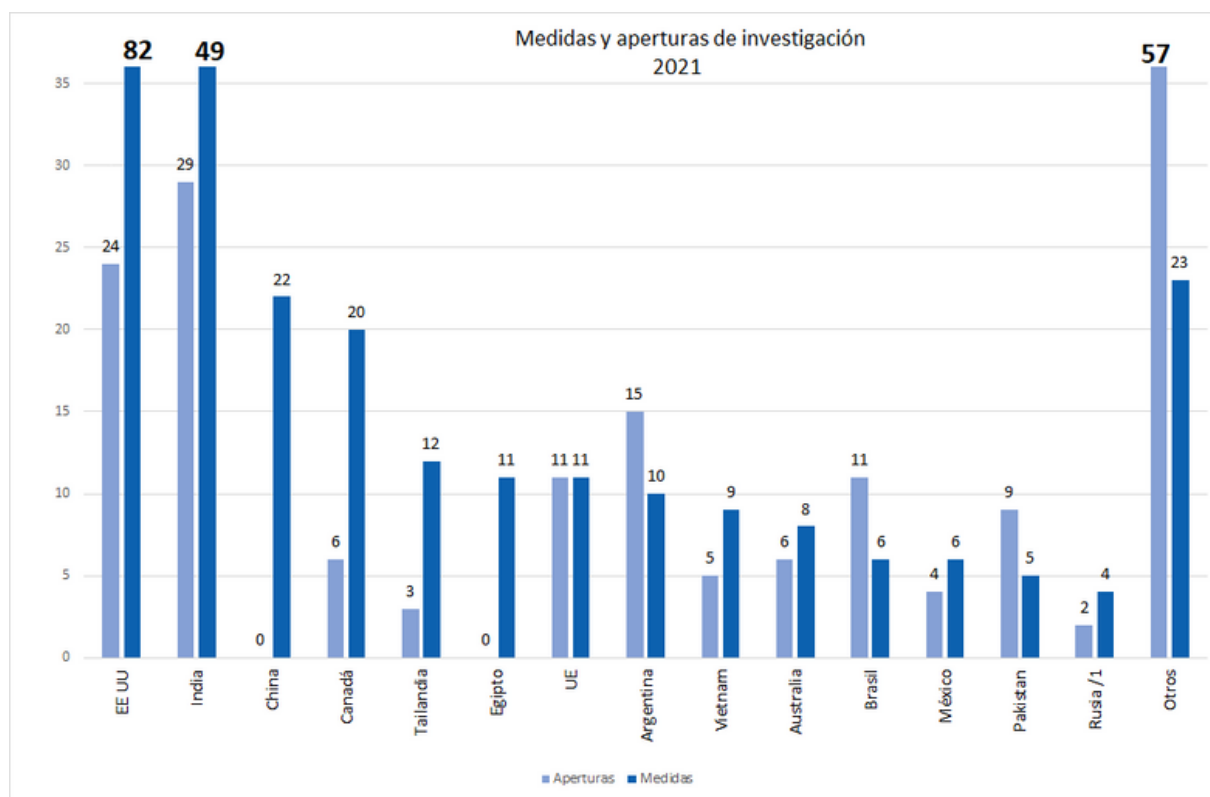
¹⁰Acuerdo relativo a la aplicación del Artículo VI del Acuerdo General Sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994. En el marco del mismo, los países miembros deben presentar informes semestrales reportando la utilización de las disciplinas previstas.

Cada iniciación de investigación y cada medida comunicada se refiere a un solo producto importado de un solo país. En cada caso, "país" se refiere a un país o territorio aduanero "exportador".

El aumento de las aperturas en 2020 respecto de 2019 lo explicaron en gran medida India y Estados Unidos: el primero aumentó de 59 a 92 sus aperturas de investigaciones y el segundo subió de 33 a 89, representando en conjunto el 50% de las aperturas en ese año. Durante el año 2021 las aperturas disminuyeron 49% respecto del año anterior, siendo igualmente India y Estados Unidos los países que llevaron la delantera. Cabe señalar asimismo que Argentina ocupó el tercer lugar seguida de la Unión Europea y Brasil.

En cuanto a las medidas efectivamente aplicadas, después de dos años de tendencia a la baja, en 2021 aumentaron 144% respecto de 2020. Nuevamente India y Estados Unidos lideraron, explicando en conjunto el 47% de las nuevas medidas impuestas. El segundo escalón, lo ocuparon China y Canadá con el 15% del total, mientras que en el tercer puesto se encuentran Tailandia, Egipto, Unión Europea y Argentina con otro 15%.

Gráfico I.7 - Medidas y aperturas de investigación

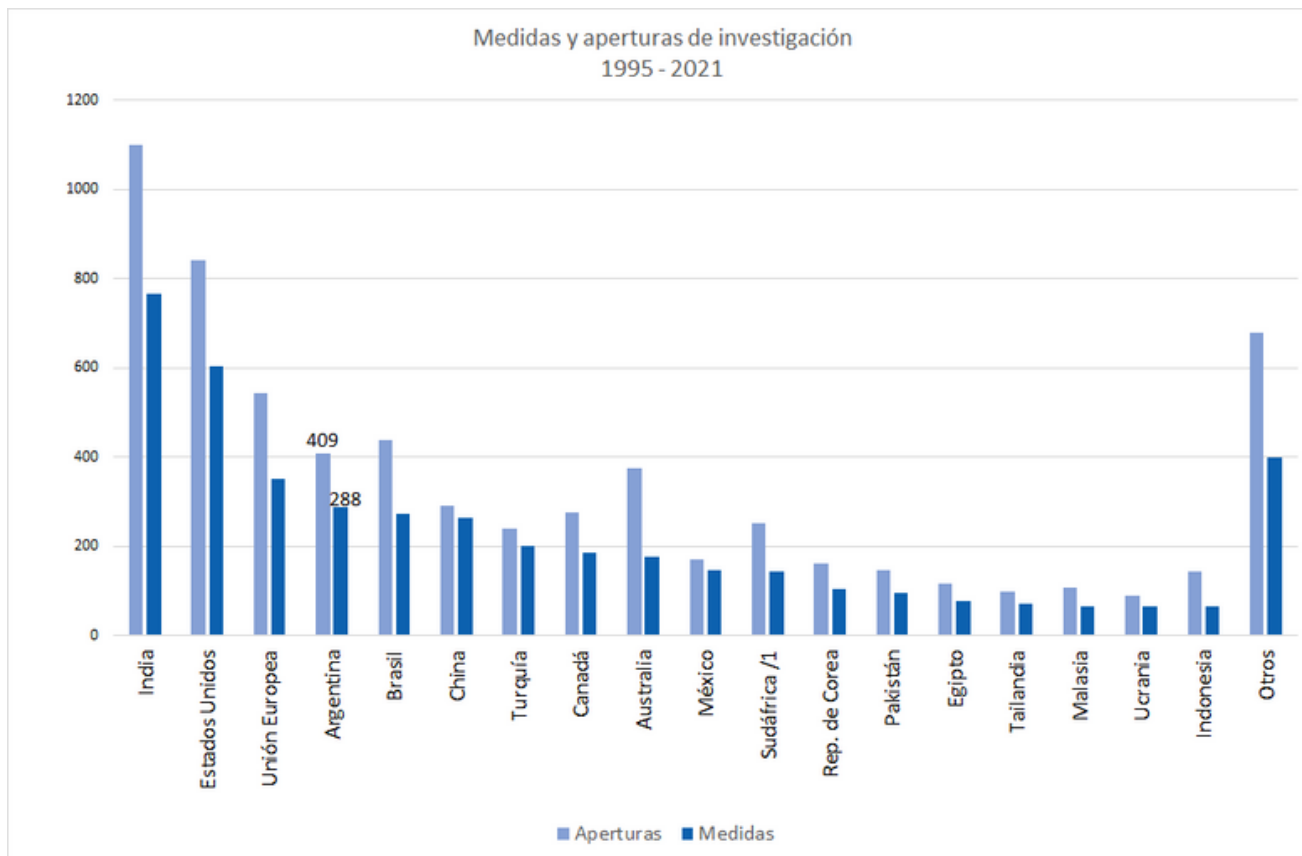


1: Sus medidas corresponden a la Unión Económica Euroasiática, e incluyen a Armenia, Kazajstán y Kirguistán.

Fuente: estadísticas sobre antidumping – OMC.

Desde la implementación del Acuerdo Antidumping de la OMC en 1995 hasta el 2021 se han aplicado a nivel global un total de 4350 medidas, como resultado de la apertura de 6489 investigaciones. India es el país que encabeza el uso de este instrumento de defensa comercial ante prácticas de comercio desleal, con 18% del total de medidas; le sigue Estados Unidos con 14%; continúan en importancia la Unión Europea, Argentina, Brasil y China, que en conjunto explican casi el 60% del total de medidas aplicadas en todo el mundo. Así, a nivel de países, Argentina es el tercer país en utilizar esta herramienta contra la competencia desleal y en defensa del empleo y la industria nacional.

Gráfico I.8 - Medidas Antidumping en el mundo



/1 Sus medidas corresponden a la Unión Aduanera del África Meridional (SACU), incluyen a Botswana, Eswatini, Lesoto y Namibia.

Fuente: Estadísticas sobre antidumping – OMC.

La crisis financiera de 2008 tuvo un impacto en el uso de los instrumentos de defensa comercial que se tradujo en un aumento de las medidas antidumping aplicadas hasta 2018, año en que dicha tendencia pareció revertirse. Sin embargo, el efecto de la pandemia en 2020 y 2021 y, en 2022 la guerra en Ucrania, hacen prever la continuidad de la inestabilidad en el plano internacional que podría llevar a una actitud más agresiva por parte de los diferentes países con el objetivo de colocar sus exportaciones en un mundo que ve disminuir sus previsiones de crecimiento. En este contexto, es de esperar que las investigaciones antidumping y las respectivas medidas contra las prácticas desleales del comercio, tendrán un papel de importancia.

Capítulo II

La Comisión Nacional de Comercio Exterior



CAPÍTULO II

COMISIÓN NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR

Introducción

La Comisión Nacional de Comercio Exterior es un organismo desconcentrado, que en virtud del [Decreto P.E.N. 480/2022](#)¹¹, se desempeña en el ámbito de la Secretaría de Comercio dependiente del Ministerio de Economía. Actúa como autoridad de aplicación en temas de Dumping, Subsidios y Salvaguardias y como centro de investigación y seguimiento en cuestiones relativas al comercio exterior y a la política comercial. La CNCE es la encargada de efectuar las determinaciones sobre el daño causado a la rama de producción nacional, en los casos de importaciones en condiciones de competencia desleal (dumping y subvenciones) y, en oportunidad de evaluarse, la aplicación de medidas de salvaguardia.

Esta Comisión fue creada como un espacio profesional idóneo para la aplicación de los instrumentos de defensa comercial contra prácticas de competencia desleal en el comercio internacional y de las salvaguardias, de conformidad con los compromisos asumidos en la Organización Mundial del Comercio basada en la consideración del interés nacional y la racionalidad económica. Sus acciones específicas resultan complementarias de las competencias de otras áreas del gobierno orientadas al comercio exterior.

Funciones

Las funciones específicas de la CNCE están delimitadas en el artículo 3º del [Decreto 766/94](#), por el que se establece su creación:

- 1. (inc. a) Conducir las investigaciones y el análisis del daño a la producción nacional, como consecuencia de importaciones realizadas en las condiciones de competencia desleal definidas por el Art. VI del GATT (actual OMC), en el marco de la legislación argentina que regula su aplicación.*
- 2. (inc. b) Analizar el daño que un aumento sensible de las importaciones pudiere ocasionar a la producción nacional y evaluar la conveniencia de introducir medidas de salvaguardia, conforme al Art. XIX del GATT (actual OMC), en el marco ibídem.*
- 3. (inc. c) Analizar, a solicitud de la Secretaría de Comercio, el aspecto del daño a la producción nacional, en oportunidad de la evaluación de medidas de política comercial externa que resulten de la aplicación del Código Aduanero y demás legislación vigente en la materia.*

¹¹Publicado en el Boletín Oficial el 11 de agosto de 2022. Asimismo, mediante [Decisión Administrativa 1080/2020](#) se había aprobado la estructura organizativa de primer nivel operativo de la CNCE, de conformidad de conformidad con el Organigrama y las Responsabilidades Primarias y Acciones que, como ANEXOS V (IF-2020-37086230-APN-DNDO#JGM) y VI (IF-2020-37087219-APN-DNDO#JGM), forman parte integrante de tal Decisión.

4. (inc. d) Proponer las medidas que fueren pertinentes, bien sean provisionales o definitivas, para paliar el daño en los casos de los incisos anteriores, incluidos los acuerdos voluntarios de precios, así como revisarlas periódicamente y evaluar la conveniencia de su continuidad.

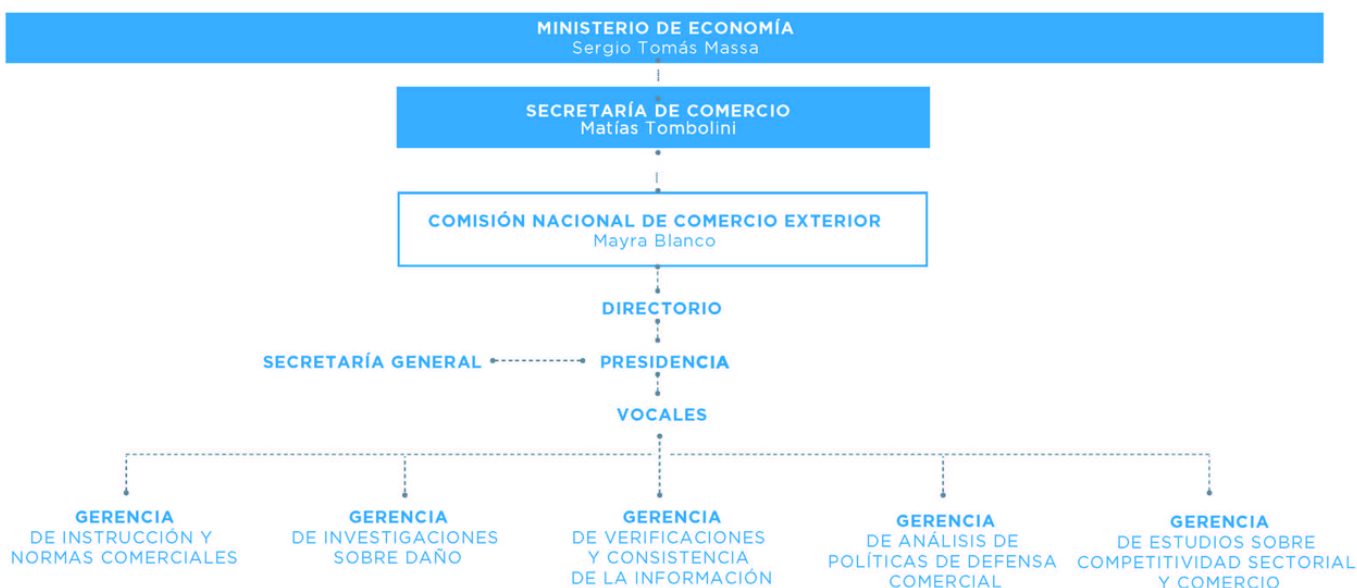
5. (inc. e) Realizar el seguimiento permanente de las tendencias del comercio internacional y de los efectos de la competencia externa sobre la producción nacional, identificando las situaciones de daño actual o potencial.

6. (inc. f) Aplicar las disposiciones contenidas en tratados internacionales en cuestiones referidas a sus misiones y funciones, actuando como entidad nacional competente en la materia.

7. (inc. g) Realizar los demás estudios, análisis y asesoramientos en materia de sus competencias, o aquellos que específicamente le solicite la Secretaría de Comercio.

Organización

II.1. Estructura orgánica



El Decreto 766/94 prevé un Directorio integrado por una presidencia y cuatro vocales. Las vocalías son nombradas por el plazo de cuatro años y sólo pueden ser removidos de sus cargos por causa grave; el mandato de la presidencia no tiene fecha límite y éste puede removerse sin causa.

Durante el 2021, el Directorio de la CNCE estuvo integrado por el C.P. Hernán Gabriel Letcher¹² en el cargo de presidente hasta el 20 de mayo de 2021; luego asumió la Presidencia

¹²Designado por Decreto 139/2020 en el cargo de presidente, a partir del 3 de febrero de 2020, dándose aceptada su renuncia al cargo por Resolución RESOL-2021-249-APN-MDP, a partir del 20 de mayo de 2021.

la Lic. Mayra Blanco¹³ y las vocalías que integraron el Directorio en este año 2021 fueron desempeñadas por Lic. Juan Pablo Dicovski¹⁴, la Lic. María Susana Arano,¹⁵ Lic. Esteban Mario Ferreira¹⁶ y Lic. Nicolás Ramón Germán González Roa.¹⁷

Las tareas de la Secretaría General del Directorio estuvieron a cargo del Abg. Guido Bastianelli, desde el 3 de febrero de 2020 hasta fines de julio del 2021. Luego, se encomendaron la firma y el despacho de los asuntos de la Secretaría General de la CNCE a la Prof. María Rocío Miranda.¹⁸

En relación con la estructura orgánico-funcional, la Comisión contó con una dotación de personal de 58 personas durante el año 2021, distribuidas en las distintas áreas de la CNCE.

II.2. Tareas desarrolladas por las áreas de la CNCE

La Secretaría General participó en las actividades del Directorio y la elaboración de los proyectos de determinaciones de la CNCE. Así, el Directorio emitió 76 Actas relativas a casos, que incluyeron 167 determinaciones.

En esa misma línea, llevó adelante la sistematización de la información relativa a las investigaciones en curso y medidas antidumping aplicadas (actualización mensual del cuadro de medidas vigentes, por ejemplo) y, a requerimiento del Directorio, realizó diversos análisis jurídicos de cuestiones relativas a las investigaciones de defensa comercial que involucraron a la CNCE. Para fortalecer este trabajo, se sistematizaron y se mantuvieron actualizadas las principales controversias que se discuten en los paneles de la OMC, con el objetivo de estar al corriente de las discusiones y debates que el mundo está dando en relación al antidumping.

La Secretaría General también tuvo a su cargo la elaboración de todos los proyectos de respuesta de la CNCE a los recursos y reclamos administrativos que fueran presentados por distintos interesados, frente al ex Ministerio de Desarrollo Productivo, respecto de decisiones adoptadas en el marco de las investigaciones a cargo del Organismo. En este marco, se implementó una nueva metodología de trabajo conjunta y coordinada, de abordaje de cada uno de los reclamos de manera integral, dando intervención, fundamentalmente, a la Gerencia de Instrucción y Normas Comerciales, como así también a la Gerencia de Investigaciones sobre Daño.

¹³ Designada por Decreto 361/2021 en el cargo de presidenta, a partir del 4 de junio de 2021. Mediante Decreto 139/2020 había sido designada en el cargo de vocal, a partir del 3 de febrero de 2020.

¹⁴ Designado por Decreto 1145/2018 en el cargo de vocal, a partir del 1 de diciembre de 2018.

¹⁵ Designada por Decreto 223/2019 en el cargo de vocal, a partir del 1 de marzo de 2019.

¹⁶ Designado por Decreto 461/2019 en el cargo de vocal, a partir del 1 de julio de 2019.

¹⁷ Designado por Decreto 361/2021 en el cargo de vocal, a partir del 4 de junio de 2021.

¹⁸ Contratada en el cargo de Coordinadora A, mediante Disposición DI-2021-72712315-APN-CNCE#MDP, a partir de agosto de 2021 hasta diciembre de 2021. A su vez, mediante Acta del Directorio de la CNCE N° 2374, se le otorgaron las facultades inherentes al área, a partir del 21 de septiembre de 2021, hasta tanto se pueda proceder a la designación respectiva.

Por otro lado, esta área participó de la elaboración de los Informes Semestrales requeridos por el Artículo 16.4 del Acuerdo Antidumping de la OMC, a efecto de canalizarlos a través de la Subsecretaría de Política y Gestión Comercial.

Asimismo, con el objeto de obtener en el futuro reportes sistematizados, avanzó con la actualización de bases de datos de la CNCE, entre ellas la Base Paneles de la OMC y la Base Casos Países. La primera permite acceder a las diferencias planteadas en la OMC referentes a Antidumping, clasificadas por un índice de temas objeto de las diferencias y los artículos del Acuerdo Antidumping que tratan. La segunda contiene las Investigaciones de distintos países publicadas por sus organismos homólogos a la CNCE, permitiendo realizar búsquedas por país, producto y tipo de medida impuesta.

En este sentido, también se confeccionaron informes técnicos sobre la relación bilateral con los principales socios comerciales de nuestro país y la relación con ellos en función de las investigaciones abiertas, las medidas dispuestas y/o todo tema relevante a la relación comercial estratégica con dichos países.

La Secretaría General también trabajó fuertemente en la confección de los Manuales de Procedimiento del área con el objetivo de formalizar e institucionalizar los procesos de trabajo que se realizan en la redacción de las actas y en el trabajo conjunto en el análisis de los casos para llegar así a las determinaciones del Directorio, como así también en poder plasmar en esta herramienta de gestión todos los procedimientos en los que esta área interviene. A su vez, junto con las Gerencias y la Presidencia, se continuó en una revisión de cuestiones metodológicas-técnicas relativas al análisis de los casos de antidumping que culminó en la sistematización de todos los plazos establecidos en la normativa vigente relativos a cada uno de las investigaciones en curso y en la propuesta de construcción de un tablero de indicadores de gestión en relación al cumplimiento de los mismos.

Durante el año 2021 la Secretaría General llevó adelante, también, todas las tareas vinculadas con la Comunicación y las Relaciones Institucionales de la Comisión Nacional de Comercio Exterior.

Con el objetivo de fortalecer la comunicación, se jerarquizó la página de internet del Organismo y se trabajó en su rediseño, mayor accesibilidad a la misma y en la producción de contenidos, entendiendo que es la puerta de acceso al Organismo por parte de los usuarios y usuarias, como así también de cara al público general y la sociedad toda.

Además de la actualización permanente y la administración de la página web <https://www.argentina.gob.ar/cnce>, se llevó a cabo la migración completa de la antigua página de internet de la CNCE y así cumplimentar lo establecido en la normativa vigente respecto a que todos los sitios oficiales del Estado Nacional deben estar bajo el entorno de Argentina.gob.ar y al mismo tiempo, se cualificó la página oficial en dicho entorno. Con esta tarea se pueden encontrar todas las investigaciones que esta Comisión ha desarrollado desde su creación, sus informes técnicos finales, sus actas de determinación y sus resoluciones ministeriales, en cada uno de los casos trabajados históricamente.

A su vez, se elaboró conjuntamente con la Gerencia de Investigaciones sobre Daño, y la Gerencia de Instrucción y Normas Comerciales, nuevos botones de "Servicios" para que sea de mayor facilidad realizar los trámites o consultas vía Trámites a Distancia (TAD) y cualquier otra acción que se quiera llevar adelante en el marco de las investigaciones (presentar un escrito, solicitar la vista de un expediente, enviar documentación a la mesa de entradas, etc.).

También se trabajó conjuntamente con ambas Gerencias la actualización de la Guía de Confidencialidad.

La Secretaría General continuó con la administración del Formulario de consultas y de la casilla consultas@cnce.gov.ar, y la comunicación diaria de las novedades publicadas en el Boletín Oficial relativas a las funciones de la CNCE.

Caber destacar que, la CNCE cumple con la Ley 27.275 de Acceso a la Información Pública, que tiene por objeto garantizar el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información pública, promover la participación ciudadana y la transparencia de la gestión pública. En este sentido, durante el año 2021 la CNCE participó de reuniones y jornadas de trabajo con los responsables de Acceso a la Información Pública del ex Ministerio de Desarrollo Productivo, a fin de analizar los ítems del Artículo 32 y sus incisos sobre Transparencia Activa y su grado de cumplimiento, conforme los parámetros que dispone la Agencia de Acceso a la Información Pública. Para dar cumplimiento a lo anteriormente mencionado, se actualiza la información trimestralmente.

En el plano de la comunicación interna y con el objetivo de mantener en permanente actualización a las y los trabajadores de este Organismo, en relación a la materia y temática que nos compete, se implementó el envío semanal de un "clipping" de noticias.

Respecto al desarrollo y profundización de las Relaciones Institucionales del Organismo, se confeccionaron documentos que dan cuenta de la misión y función de la CNCE, sus principales objetivos y líneas de acción que fueron distribuidos a más de cien cámaras empresarias, con el fin de acercar la herramienta del antidumping entre sus potenciales beneficiarios, es decir, la industria argentina. Con ese mismo objetivo, se realizaron encuentros y charlas con algunos Municipios de la Provincia de Buenos Aires, como así también con Organizaciones de segundo y tercer orden que nuclean cámaras empresarias, pequeñas y medianas empresas.

En esta línea también, luego de que la situación por la pandemia COVID-19 lo permitiera, se realizaron más de una decena de visitas a distintas plantas productivas de empresas que se presentaron como peticionantes y que luego de haberse llevado a cabo las investigaciones pertinentes, fueron objetos de derechos antidumping que protegen su producción y sus fuentes laborales. La posibilidad de visitar las fábricas y conversar de primera mano con sus protagonistas permite tomar dimensión real del alcance de las medidas aplicadas, como así también, es insumo para adentrarse en posibles nuevas investigaciones futuras.

Por último, es la Secretaría General la encargada de elaborar los Informes Anuales de la CNCE que luego son publicados en el sitio web y compartidos entre las distintas cámaras empresarias, como forma de difundir la gestión del Organismo.

La **Gerencia de Instrucción y Normas Comerciales (GINC)** durante el 2021 consolidó el cambio de conducción de Gerenta y Coordinador, quienes por su formación profesional dotaron a la misma de un perfil acorde a la misión de este rganismo.

A fines del 2020 mediante la RESOL-2020-586-APN-SIECYGCE#MDP previendo el marco de pandemia 2021 y con el fin de garantizar el normal funcionamiento de los procedimientos de investigación por presunto dumping o subvenciones, se continuó con la dinámica aplicada que la RESOL-2020-77-APN-SIECYGCE#MDP implementó, facilitando a las partes su participación y defensa de intereses.

La implementación de esta normativa desafió a la GINC a repensar los procesos internos, estableciendo objetivos a corto plazo para brindar respuesta en tiempo y forma a la tramitación de las presentaciones realizadas por las partes, contestar requerimientos, otorgar vista de las actuaciones, entre otras acciones; siendo clave el aporte de todas y cada una de las personas que realizan tareas de apoyo dentro de la gerencia.

Con las abogadas y los abogados, se revisaron todas las notificaciones que se realizan en el marco de las investigaciones a efectos de dotarlas de mayor sencillez a la hora de ser respondidas por las partes. En igual sentido, se discutieron y reescribieron las secciones de los informes técnicos con el fin de otorgar claridad a lo aportado por las partes, sirviendo de base para la toma de decisiones.

La etapa de asesoramiento, tomó un rol preponderante con la implementación de reuniones virtuales que facilitó a pequeñas y medianas empresas el acceso a la herramienta. Así fue que en el marco de la GINC se consolidó la tramitación de todos los asesoramientos para agilizar su diligenciamiento, brindando soporte a todas aquellas empresas que así lo requirieran.

La Gerencia fue consolidando un rol más activo y estratégico en las diferentes etapas del procedimiento, trabajando en forma coordinada con otras áreas de la CNCE, aportando su mirada legal, por ejemplo, en las respuestas de los recursos administrativos, colaborando en la actualización de la guía de confidencialidad y en los contenidos de la página web de la CNCE relativos a la tramitación de las investigaciones y en los distintos análisis jurídicos que se le requirieron.

Asimismo, durante el 2021, la GINC estuvo al frente de una Auditoría que versó sobre las investigaciones tramitadas en 2019. En función de las observaciones realizadas, se fijó como objetivo la puesta en marcha de la depuración de los expedientes papel como así también el reordenamiento de aquellos expedientes que aún deben ser conservados, procediendo a su digitalización.

Teniendo en cuenta que la tramitación de las investigaciones de defensa comercial es una herramienta estratégica y operativa para la defensa de la rama de producción nacional, que las mismas se desarrollan en el marco de un Acuerdo Internacional que pregona la competencia leal, y que el debido proceso garantiza la defensa de los intereses de las partes involucradas en las investigaciones, las tareas de la GINC se llevaron a cabo considerando principalmente dichos aspectos así como también la simplicidad y economía del procedimiento.

Por su parte, **la Gerencia de Investigaciones sobre Daño (GID)** rediseñó su funcionamiento interno al incorporar a sus competencias el análisis del producto importado y su similar nacional, lo que constituye un elemento central en las investigaciones y cuyo alcance ha sido objeto de frecuentes controversias entre las partes a lo largo de los procedimientos.

En el mismo sentido, se articuló la interacción entre el análisis de producto y el de mercado, profundizando el proceso de actualización metodológica en el desarrollo de las investigaciones a través de diferentes herramientas, tales como la actualización de modelos de cuestionarios al productor, importador y exportador, jornadas de capacitación sobre “margen de daño y compromisos de precios” y reuniones de discusión técnica.

Paralelamente, se abocó al rediseño de las bases de datos de uso habitual en las investigaciones, como la de importaciones y exportaciones de la Dirección General de Aduanas (DGA), tipo de cambio de Banco Central de la República Argentina (BCRA) e Índices de Precios y Actividad del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) y de flujos comerciales internacionales de COMTRADE, entre otras.

La comunicación con las cámaras y empresas que efectiva o potencialmente puedan acceder a las investigaciones de defensa comercial se canalizó, por un lado, mediante exposiciones virtuales y presenciales sobre el procedimiento y, por el otro, en la presencia activa del equipo técnico, tanto en la etapa de asesoramiento como durante el desarrollo de las investigaciones.

La **Gerencia de Verificaciones y Consistencia de la Información**, con el proceso de retorno a la presencialidad, tanto de esta CNCE como de las oficinas de dirección y administración de las empresas, comenzó la normalización de las verificaciones “in situ” que se habían reducido al mínimo durante la pandemia, con el consiguiente efecto positivo en la calidad y consistencia de la información utilizada en las investigaciones.

Las verificaciones “in situ”, el análisis de los estados contables y los costos y la rentabilidad son insumos de fundamental importancia en el análisis económico de las investigaciones y en la interacción con las otras gerencias involucradas en el desarrollo de las mismas. Con el mismo objetivo se llevaron a cabo jornadas internas de capacitación sobre “análisis de costos” y “análisis de estados contables”, entre otras.

Las tareas de la **Gerencia de Análisis de Políticas de Defensa Comercial** fueron desempeñadas por distintos funcionarios y funcionarias de la Comisión, en particular en lo que refiere a la asistencia a la Presidencia de la CNCE en la elaboración de informes ejecutivos sobre las investigaciones en curso para la consideración o a requerimiento de las autoridades de la Secretaría.

La **Gerencia de Estudios sobre la Competitividad Sectorial y Comercio** trabajó en la recuperación del área, que se encontraba vacante desde hacía varios años. Se conformó un equipo de trabajo que se dedicó a la elaboración de procedimientos y metodologías con el objetivo de monitorear las importaciones y realizar una búsqueda activa de casos de potencial deslealtad comercial. Se desarrollaron los lineamientos para el análisis de la información y se establecieron informes modelo, incorporando el análisis del sector local y la cadena productiva a la información comercial, con el objetivo de elevar a las autoridades de la CNCE y a la ex Secretaría de Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial Externa informes estandarizados para apoyar el proceso de toma de decisiones.

En paralelo, se realizaron informes específicos a pedido de las autoridades de la Comisión y la ex Secretaría de Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial Externa para casos específicos recomendando cursos de acción. Asimismo, se asesoró a la Presidencia de la CNCE en determinadas investigaciones, llevadas adelante por las Gerencias a cargo de las investigaciones, en lo relativo a impacto de las potenciales medidas recomendadas en la cadena de valor, con el objetivo de incorporar a la evaluación del daño los efectos de su mitigación en el mercado local.

Las áreas de **Servicio Administrativo-Financiero (SAF) y Sistemas**, constituyen un servicio fundamental de apoyo a la gestión de la CNCE. Durante la vigencia de las distintas etapas de

aislamiento obligatorio, consecuencia de la situación epidemiológica producto de la pandemia de COVID-19, actuaron para garantizar el normal desarrollo de las tareas de competencia del Organismo en un contexto donde debió alternarse entre el trabajo remoto y la presencialidad mixta.

El SAF continuó con la implementación de mejoras en las tareas de reordenamiento integral de sus distintas áreas: Mesa de Entradas, Patrimonio, Compras y Contrataciones, Tesorería, Presupuesto, Contabilidad y Recursos Humanos.

Comenzó con la elaboración de Manuales de Procedimiento de todas las áreas que componen el servicio, poniendo especial énfasis en el registro y trazabilidad de sus actividades. De esta forma se lograron mejoras y adecuaciones de sus procedimientos respecto de ejercicios anteriores.

Asimismo, se trabajó fuertemente en adecuar las condiciones edilicias y de seguridad e higiene a los Protocolos Sanitarios vigentes, con el fin de garantizar que el regreso hacia una presencialidad alternada se realice en forma segura para todas y todos las y los trabajadores del Organismo.

En otro orden de cosas, se llevó adelante la recuperación de espacios físicos claves para el Organismo, tal como el Auditorio y la sala de sonido del séptimo piso, donde tiene citas sus oficinas.

Por otra parte, con respecto a las tareas y funciones propias del Área de **Sistemas**, en el 2021 recompuestas sus funciones y con el objetivo de brindar celeridad y soluciones ante los requerimientos del trabajo en el marco de presencialidad mixta, se realizó la instalación y renovación de computadoras, monitores, impresoras y equipos de conectividad en los distintos sectores del Organismo.

Debido al ingreso de nuevo personal, se han creado nuevos puestos de trabajo aumentando la cantidad de equipos para el soporte y mantenimiento.

Simultáneamente, se actualizaron correctamente las bases de datos del Organismo para el uso de la información disponible por parte de las Gerencias y Directorio y se atendieron todas las solicitudes de los usuarios del Organismo brindando la solución correspondiente.

El área de Sistemas ha participado activamente en el proceso de compra del equipamiento y servicios informáticos, repuestos e insumos de impresoras. Con el fin de agilizar el proceso de adquisición, el área se ha encargado de relevar los requerimientos informáticos del Organismo.

II.3. Evolución presupuestaria

La CNCE no cuenta con recursos de afectación específica, sino que se financia con recursos del Tesoro Nacional (Fuente de financiamiento 11).

En la Tabla II.1 se muestra la evolución de la ejecución presupuestaria de la Comisión para el período 2013-2021. Dicha información se detalla por inciso de acuerdo con objeto del gasto, conforme el Manual de clasificaciones presupuestarias para el Sector Público Nacional.

En la Tabla II.2 se muestra el crédito otorgado para el ejercicio 2021.

El nivel de ejecución presupuestaria alcanzado en el ejercicio 2021 fue del 93% del crédito presupuestario anual otorgado.

Tabla II.1 - Evolución de la ejecución presupuestaria

-En pesos corrientes-

Objeto del gasto	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Inciso 1: Gastos en Personal	13.831.414	20.447.893	26.147.487	38.883.846	53.579.591	60.442.660	65.636.521	79.225.442	115.168.872
Inciso 2: Bienes de Consumo	280.937	289.185	245.884	166.143	347.687	713.977	65.943	33.194	1.567.826
Inciso 3: Servicios no Personales	1.453.834	1.865.667	2.119.070	2.994.756	4.983.259	4.160.231	6.080.324	6.781.356	7.349.620
Inciso 4: Bienes de Uso	12.187	214.071	124.062	3.049	1.731.253	-	7.334	1.740.950	1.221.355
Subtotales anuales	15.578.372	22.816.816	28.636.503	42.047.794	60.641.790	65.316.868	71.790.122	87.780.942	125.307.673

Fuente: SAF.

Tabla II.2 - Crédito otorgado

-En pesos corrientes-

Objeto del gasto	Crédito 2021
Inciso 1: Gastos en Personal	\$117.568.216
Inciso 2: Bienes de Consumo	\$2.933.000
Inciso 3: Servicios no Personales	\$8.797.187
Inciso 4: Bienes de Uso	\$5.511.000
Total Anual	\$134.809.403

Fuente: SAF.



Transversalización de las políticas de género en la CNCE



La transversalización de las políticas de género en todos los organismos del Estado es un desafío para la Administración Pública Nacional que se asumió como gestión en la Comisión Nacional de Comercio Exterior y se materializó, por primera vez y con mayor fuerza, durante el ejercicio 2021.

A partir de la Ley Micaela (Ley 27.499), que establece la capacitación obligatoria en género y violencia de género para todas las personas que se desempeñan en la función pública, desde la CNCE se garantizó el acceso a los cursos a todo el personal del Organismo, quienes, en casi su totalidad, han cumplimentado y aprobado las capacitaciones obligatorias.

Asimismo, en el año 2021 como Organismo dimos cumplimiento a la ley 27.636 de Promoción del acceso al empleo formal para personas travestis, transexuales y transgénero. “Diana Sacayán-Lohana Berkins”.

En el marco de la Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales (Ley 26.485), y con el fin de institucionalizar la transversalización de la perspectiva de género y fomentar políticas públicas que garanticen un ambiente laboral libre de violencias, se creó el Gabinete de Mujeres, Géneros y Diversidad de la Comisión Nacional de Comercio Exterior mediante la Disposición N°48/2021(DI-2021-48-APN-CNCE#MDP).

El Gabinete de Mujeres, Géneros y Diversidad de la CNCE, conformado por trabajadoras de este Organismo tiene como objetivos principales:

- 1) Proponer e implementar acciones de prevención.
- 2) Articular acciones con el ex Ministerio de Desarrollo Productivo, el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad y otros organismos públicos, para la promoción del acceso a la atención integral de salud de las personas, desde una perspectiva de género y diversidad sexual.
- 3) Facilitar la articulación entre las distintas áreas de la CNCE para encauzar el abordaje de las problemáticas tratadas por cada una de ellas en relación con la perspectiva de género y diversidad.
- 4) Coordinar y articular acciones con áreas externas a este Organismo que intervienen en las denuncias presentadas con motivo de situaciones de violencia y/o discriminación basada en razones de género y diversidad.
- 6) Impulsar la aplicación de la perspectiva de género y diversidad en la planificación e implementación en la gestión de la CNCE en el ámbito de sus competencias.

Dicho Gabinete, al final del año se encontraba en proceso de conformación, y comenzará a cumplir plenas funciones a partir del presente año. En la misma línea de trabajo por mayor equidad e igualdad en el ámbito laboral, pero también en todos los ámbitos donde las mujeres y diversidades se desarrollan, la CNCE forma parte activa del Gabinete de Género del ex Ministerio de Desarrollo Productivo cuyo principal objetivo es cerrar las brechas de género en el ámbito productivo, generando autonomía económica e inserción laboral de las mujeres y diversidades en esos espacios.

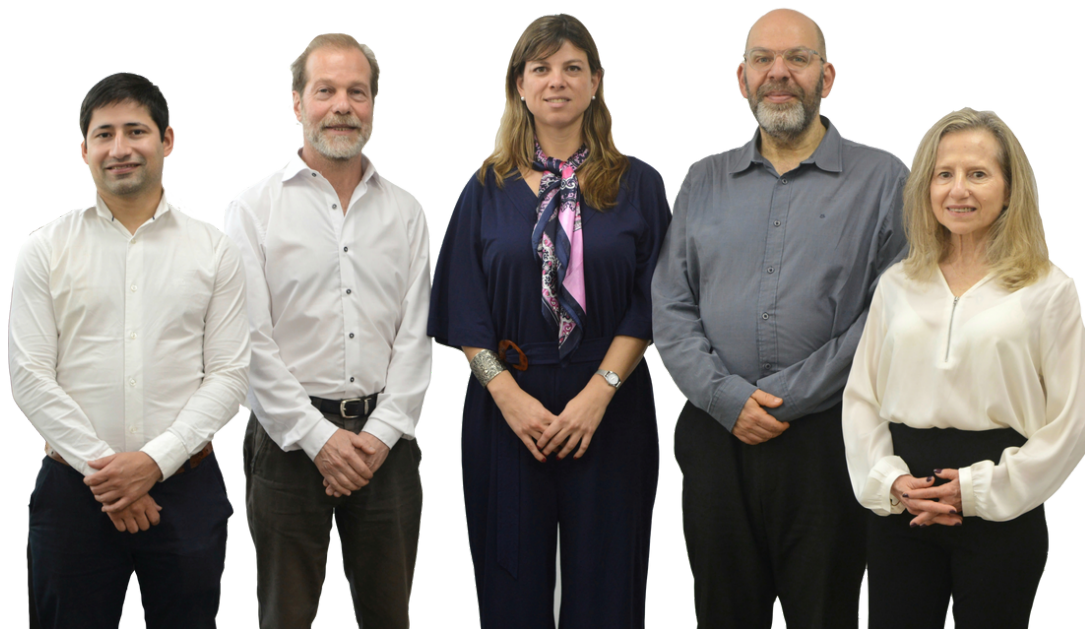
En articulación con el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación y en el marco del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, se llevó adelante, en las oficinas del Organismo, una jornada de sensibilización y prevención de las violencias de género para las y los trabajadores de la Comisión Nacional de Comercio Exterior denominada "Encuentro de sensibilización sobre señales tempranas de las violencias por motivos de género". Dicha actividad se pensó, planificó y realizó junto con la Dirección Nacional de Políticas de Prevención de las Violencias por Razones de Género, dependiente de la Subsecretaría de Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Género del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación.

También, en el marco del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, se realizó una actividad destinada a mujeres empresarias de la industria nacional que tuvo por objetivo la difusión y acercamiento de las herramientas financieras, de protección frente a las prácticas de comercio desleal y líneas de trabajo específicas que impulsan el desarrollo y la equidad de las mujeres en el ámbito productivo. El encuentro fue organizado por la CNCE quien pudo compartir las herramientas que se gestionan en este Organismo en defensa de nuestra industria y contó con la presencia del Banco de Inversión y Comercio Exterior (BICE), el Gabinete de género del ex Ministerio de Desarrollo Productivo y el Banco de la Nación Argentina (BNA). De la jornada participaron más de 70 mujeres empresarias y representantes de cámaras de todo el país, convirtiéndola en una iniciativa federal.

Con la férrea convicción de que un ámbito de laboral libre de violencias se construye entre todas y todos se continuará trabajando en la conformación del Gabinete de Mujeres, Géneros y Diversidad de la CNCE y su plena puesta en funcionamiento. Asimismo, se seguirá promoviendo y profundizando las políticas públicas con perspectiva de género para alcanzar ámbitos productivos más equitativos e igualitarios.

Capítulo III

Determinaciones y Recomendaciones del Directorio



CAPÍTULO III

DETERMINACIONES Y RECOMENDACIONES DEL DIRECTORIO

De acuerdo con las funciones asignadas por el [Decreto 766/94](#) y normas modificatorias y complementarias, el Directorio de la CNCE conduce las investigaciones definidas en el Acuerdo Relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de la OMC y efectúa las determinaciones sobre el daño causado a la rama de producción nacional en los casos de importaciones en condiciones de competencia desleal (dumping y subvenciones) y en oportunidad de evaluarse la aplicación de medidas de salvaguardia.

Para el cumplimiento de su objetivo cuenta con los informes técnicos realizados por las Gerencias en las distintas etapas del procedimiento de la investigación, sea esta una nueva investigación o una revisión de examen por expiración de plazo de las medidas o por cambio de circunstancias o una evaluación de una propuesta de compromiso de precios, entre otras.

En el año 2021, el Directorio emitió 76 Actas relativas a los casos investigados que incluyeron 167 determinaciones.

III.1. Determinaciones

Tabla III.1 Determinaciones adoptadas por la CNCE en 2021

Concepto	Determinaciones (*)
Existencia de producto similar nacional y representatividad	16
Comunicación de inexistencias o subsanación de errores u omisiones	17
Análisis de procedencia de apertura de investigación por daño a la rama de producción nacional y su relación causal con las importaciones con dumping	34
Determinación preliminar de daño y causalidad ⁽¹⁾	11
Determinación final de daño y causalidad	46
Análisis de compromisos de precios	10
Recomendaciones de medidas ⁽²⁾	33
Otras determinaciones ⁽³⁾	0

(*) Cantidad de determinaciones referidas al ítem correspondiente.

⁽¹⁾ Incluye determinaciones por Art. 23 y cierre de la investigación.

⁽²⁾ Incluye recomendaciones de aplicación y de no aplicación tanto de derechos provisionales como definitivos, en casos originales, como así también recomendaciones de mantenimiento de derechos vigentes o cambios de medidas, en casos de revisiones.

⁽³⁾ En el curso del 2021 el Directorio de esta CNCE ha firmado tres actas rectificatorias que corresponden a aclaraciones que no modifican a las determinaciones arribadas en actas anteriores.

III.2. Alcances de las decisiones del Directorio

◀ Existencia de producto similar nacional y de representatividad de la/s solicitante/s.

Presentada la solicitud de inicio de investigación por presunto dumping y no registrando la misma errores y/u omisiones o subsanados los mismos, la CNCE se expide respecto de la existencia de un producto similar nacional, así como también acerca de la representatividad de las peticionantes dentro de la rama de producción nacional.

◀ Determinación de daño y causalidad previos a la apertura

La CNCE se expide respecto de la existencia de las pruebas de daño y, de corresponder, de su relación de causalidad con el presunto dumping en las importaciones objeto de solicitud que justifiquen el inicio de la investigación.

◀ Determinación preliminar de daño y causalidad

La CNCE se expide preliminarmente respecto del daño a la industria nacional y, en el supuesto de existir una determinación preliminar positiva de dumping, determina la relación de causalidad con dicha práctica desleal.

De corresponder, propone las medidas provisionales que fueren pertinentes para paliar el daño, indicando la metodología para el cálculo de las mismas.

Si no cuenta con elementos que le permitan expedirse positivamente, se continúa con la investigación hasta su etapa final sin la aplicación de medidas provisionales.

◀ Determinación final de daño y causalidad

La CNCE emite su determinación final respecto del daño a la industria nacional y, de corresponder, de su relación de causalidad con el dumping determinado. La determinación puede ser positiva o negativa, tanto respecto del daño como de la causalidad.

En caso de ser positivas ambas determinaciones, propone las medidas definitivas que fueren pertinentes para paliar el daño, por un plazo máximo de 5 años.

◀ Determinación de recurrencia del daño en los casos de revisión de medidas

Los procedimientos de revisión tienen por objeto analizar la necesidad de mantener el derecho vigente para neutralizar la práctica desleal o, si resulta procedente, suprimirlo o modificarlo, ya sea durante el período de aplicación de la medida o al finalizar el plazo de vigencia original. Las revisiones de medidas vigentes también pueden ser por cambio de circunstancias.

Estas determinaciones se efectúan en dos etapas de la investigación: antes de decidirse la apertura y en la etapa final.

◀ Análisis de los compromisos de precios

En los casos en los que los exportadores asumen voluntariamente compromisos de revisar sus precios o poner fin a las exportaciones a precios de dumping, la CNCE analiza si con tal ofrecimiento se elimina el efecto perjudicial del dumping, siendo condición necesaria para recabar o aceptar un compromiso que las autoridades hayan formulado una determinación preliminar positiva de la existencia de dumping y de daño causado por ese dumping.

La CNCE recomienda la aceptación o no del compromiso de precios ofrecido, teniendo en cuenta que el mismo reúne o no, las condiciones requeridas para neutralizar el efecto perjudicial del dumping.

El **Cuadro III.1** expone las determinaciones adoptadas por la Comisión en el año 2021, clasificadas según el tipo de práctica y de decisión, identificando el producto investigado.

Cuadro III.1 - Actas emitidas en 2021 por caso y sus Actas anteriores¹

INVESTIGACIONES						DETERMINACIONES ³							
Orígenes ²	N° Expte.	Año de inicio	Práctica	Producto	Origen	Errores u omisiones	Producto Similar y Representatividad	Daño y causalidad previo a la Apertura	Daño y causalidad preliminar	Compromiso de precios	Daño y causalidad final	Recomendación	Otras
2	2020-13327946	2020	D	Poliestireno expandible	China, Taipéi Chino	2274 12/03/2020	2274 12/03/2020	2280 06/04/2020	2319 18/12/2020		2379 4/10/2021	2379 4/10/2021	
1	2020-61484363	2020	D	Calentadores eléctricos	China	2309 3012/2020	2309 3012/2020	2315 20/11/2020	2342 11/05/2021	2365 23/08/2021 2383 15/10/2021 2397 15/12/2021	2401 31/12/2021	2401 31/12/2021	
1	2020-62051798	2020	RD	Calzado	China			2314 19/11/2020		2375 24/09/2021	2389 5/11/2021	2389 5/11/2021	
1	2019-113675963	2019	D	Cintas Métricas	India	2256 22/01/2020	2256 22/01/2020	2263 07/02/2020	2311 18/11/2020	2337 15/04/2021 2355 21/07/2021	2355 21/07/2021	2355 21/07/2021	
1	2020-46517234	2020	D	Coronas y piñones	China	2298 20/08/2020	2298 20/08/2020	2304 10/09/2020	2331 1/03/2021		2361 10/08/2021	2361 10/08/2021	
1	2020-49950764	2020	D	Diisocianato de Tolueno	Estados Unidos	2297 18/08/2020	2297 18/08/2020	2303 07/09/2020	2332 1/03/2021		2360 10/08/2021	2360 10/08/2021	
1	2020-49221426	2020	RD	Prensas de planchar	China	2295 13/08/2020		2302 02/09/2020			2353 8/07/2021	2353 8/07/2021	
1	2020-47464858	2020	RD	Accesorios de cañerías de acero para soldar	China	2291 05/08/2020		2301 02/09/2020			2362 12/08/2021 2371 8/09/2021	2362 12/08/2021 2371 8/09/2021	
1	2020-40516794	2020	RD	Vajillas	China	2289 31/07/2020		2299 24/06/2020			2366 24/08/2021	2366 24/08/2021	
3	2020-38903130	2020	RD	Neumáticos para bicicletas	China, Indonesia, Tailandia	2292 06/08/2020		2296 18/08/2020			2339 21/04/2021	2339 21/04/2021	
1	2020-41070555	2020	RD	Bombas de agua	China	2288 16/07/2020		2294 10/08/2020			2358 5/08/2021	2358 5/08/2021	
2	2020-41851537	2020	RD	Bornes de conexión	China, Alemania	2287 13/07/2020		2290 03/08/2020			2349 25/06/2021	2349 25/06/2021	
1	2020-23838237	2020	RD	Crucetas y Tricetas	China	2284 16/04/2020		2285 15/05/2020			2351 6/07/2021	2351 6/07/2021	
3	2020-14254165	2020	RD	Aisladores de porcelana	Brasil, China, Colombia	2277 16/03/2020		2281 14/04/2020			2387 3/11/2021	2387 3/11/2021	
2	2020-09714184	2020	RD	Bicicletas	China, Taipéi Chino	2278 20/03/2020		2279 03/04/2020			2336 13/04/2021	2336 13/04/2021	
1	2020-03295385	2020	RD	Electrobombas	China	2266 21/02/2020		2275 13/03/2020			2335 18/03/2021	2335 18/03/2021	
1	2020-03595237	2020	RD	Planchas eléctricas	China	2264 13/02/2020		2271 27/02/2020			2350 2/07/2021	2350 2/07/2021	

INFORME ANUAL 2021 | COMISIÓN NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR

INVESTIGACIONES						DETERMINACIONES ³							
Orígenes ²	N° Expte.	Año de inicio	Práctica	Producto	Origen	Errores u omisiones	Producto Similar y Representatividad	Daño y causalidad previo a la Apertura	Daño y causalidad preliminar	Compromiso de precios	Daño y causalidad final	Recomendación	Otras
1	2019-98870569	2019	D	Cortadoras de césped	China	2235 21/11/2019	2235 21/11/2019	2248 06/01/2020			2323 7/01/2021	2323 7/01/2021	2239 27/11/2019
1	2021-74263921	2021	RD	Cintas Métricas	China	2372 13/09/2021		2377 30/09/2021 2378 1/10/2021					
1	2020-90817740	2020	D	Perfiles de PVC	Turquía	2325 12/01/2021	2325 12/01/2021	2328 1/02/2021	2367 30/08/2021	2393 11/11/2021 2398 16/12/2021		2367 30/08/2021	
5	2019-51753106	2019	D	Guantes	China, India, Bangladesh, Sri Lanka y Malasia	2164 13/06/2019	2164 13/06/2019	2173 03/07/2019	2229 1/11/2019		2322 6/01/2021	2322 6/01/2021	
1	2020-87767540	2020	D	Rodamientos	India	2324 8/01/2021	2324 8/01/2021	2327 29/01/2021	2356 21/07/2021		2356 21/07/2021	2356 21/07/2021	
2	2020-88197154	2020	D	Plaquitas de vidrio	Tailandia y Turquía	2321 30/12/2020	2321 30/12/2020	2326 27/01/2021	2354 20/07/2021	2394 19/11/2021	2394 19/11/2021	2394 19/11/2021	
1	2020-91704334	2020	RD	Anteojos	China	2329 12/02/2021		2330 01/03/2021			2385 29/10/2021 2386 01/11/2021	2385 29/10/2021 2386 01/11/2021	
1	2021-16783932	2021	RD	Artículos sanitarios	Brasil	2333 8/03/2021		2338 19/04/2021		2399 16/12/2021			
2	2019-64769174	2019	RD	Fungicidas	Chile y Estados Unidos	2184 29/07/2019		2192 15/08/2019			2334 16/03/2021	2334 16/03/2021	
2	2021-29819932	2021	RD	Multiprocesadoras	China y Brasil	2340 29/04/2021		2343 18/5/2021					
1	2021-33177678	2021	D	Puertas de acero	China	2341 29/04/2021	2341 29/04/2021	2344 15/05/2021	2373 20/09/2021			2373 20/09/2021	
3	2019-95491856	2019	RD	Pelotas de tenis	China, Tailandia y Filipinas	2230 8/11/2019		2240 28/11/2019			2346 7/06/2021	2346 7/06/2021	
1	2019-96373368	2019	RD	Brocas	China	2233 15/11/2019		2244 6/12/2019			2347 16/06/2021	2347 16/06/2021	
1	2021-50198089	2021	RD	Tejidos de denim	China	2348 18/06/2021		2352 07/07/2021					
1	2020-67277920	2020	RD	Equipos de aire acondicionado	Tailandia	2312 28/10/2020		2316 4/12/2020			2357 27/07/2021	2357 27/07/2021	
2	2021-68518235	2021	D	Rejillas para ventiladores	China y Taipéi Chino	2359 9/08/2021	2359 9/08/2021	2368 1/09/2021					
2	2021-69562450	2021	D	Fungicidas	Perú y Brasil	2363 12/08/2021	2363 12/08/2021	2370 6/09/2021					
1	2021-73341458	2021	RD	Rodamientos	China	2364 19/08/2021		2369 6/09/2021					
1	2021-82648874	2021	RD	Equipos de aire acondicionado	China	2376 29/09/2021		2380 12/10/2021					
1	2021-94891453	2021	D	Nebulizadores	China	2381 15/10/2021	2381 15/10/2021	2388 04/11/2021					
1	2021-83249454	2021	RD	Radiadores para vehículos	China	2384 18/10/2021		2390 5/11/2021					
2	2021-99701071	2021	D	Benzoato de sodio	China y Países Bajos	2391 10/11/2021	2391 10/11/2021	2396 3/12/2021					
1	2021-104531869	2021	D	Placas de metacrilato	China	2392 11/11/2021	2392 11/11/2021	2395 26/11/2021					

D= dumping. RD= revisión de dumping. CC= cambio de circunstancias

¹ Se presentan las investigaciones con resolución de apertura durante 2021. El total no coincide con las cantidades de la Tabla II.1, ya que no se muestran los casos sin apertura al 31 de diciembre de 2021.

² Los orígenes investigados corresponden a los de la apertura.

³ Las determinaciones destacadas en negrita corresponden al año 2021.

Capítulo IV

Informes Técnicos de las Gerencias



CAPÍTULO IV

INFORMES TÉCNICOS DE LAS GERENCIAS

En 2021, las Gerencias de Instrucción y Normas Comerciales y de Investigaciones sobre Daño llevaron adelante las investigaciones a cargo de este Organismo en todas sus etapas. En la Tabla IV.1 Informes Técnicos se presentan los informes elaborados durante el año 2021.

Tabla IV.1. Informes Técnicos

Informes	Cantidad
ITPSR	
(Informe Técnico acerca de la existencia de un Producto Similar nacional y de Representatividad)	8
ITPA	
(Informe Técnico Previo a la Apertura)	9
ITDP	
(Informe Técnico previo a la Determinación Preliminar)	8
ISHE	
(Información Sistematizada de los Hechos Esenciales)	7
ITDF	
(Informe Técnico previo a la Determinación Final)	7
Revisiones	Cantidad
ITPR	
(Informe Técnico Previo a la apertura de la Revisión de los derechos antidumping vigentes)	8
ISHER	
(Información Sistematizada de los Hechos Esenciales de la Revisión de los derechos antidumping vigentes)	20
ITDFR	
(Informe Técnico previo a la Determinación Final sobre la Revisión de los derechos antidumping vigentes)	17
Compromisos de precios	Cantidad
ITEC	
(Informe Técnico previo a la Evaluación del Compromiso de precios)	10

IV.2. Asesoramientos

Se brindaron asesoramientos a empresas nacionales a fin de encuadrar sus peticiones en los procedimientos de defensa comercial. En el transcurso del año 2021 se llevaron a cabo 146 asesoramientos, que involucraron 44¹⁹ productos, de los cuales 37 correspondieron a solicitudes de investigaciones originales de dumping, 6 a revisiones por expiración de plazo de medidas antidumping vigentes y 3 a elusiones.

¹⁹La diferencia en el desglose corresponde a que un mismo producto aplicó dos prácticas.

IV.3. Verificaciones

En el transcurso de las investigaciones, se realizaron verificaciones de la información suministrada por las empresas, para lo cual agentes de las Gerencias se trasladaron a las localizaciones de las compañías.

Debido a las medidas de aislamiento a raíz de la emergencia sanitaria por la pandemia de COVID-19, las verificaciones presenciales se redujeron al mínimo, utilizando métodos alternativos de control de la consistencia de la información.

En tal contexto durante 2021, la CNCE efectuó una verificación en Capital y GBA, y no se realizaron visitas técnicas a empresas²⁰.

Consecuentemente, se elaboró el Informe de Verificación en el que se exponen detalladamente los resultados obtenidos y la metodología utilizada en la verificación.

Asimismo, la Comisión se cerciora siempre de la consistencia y de la exactitud de los datos presentados por las partes en particular relativos a los costos y procesos productivos, según corresponda.

²⁰En otros años se realizaron visitas técnicas especiales, cuando la complejidad del producto o del sector productivo así lo exigieron.

Capítulo V

Decisiones y Medidas Adoptadas



CAPÍTULO V

DECISIONES Y MEDIDAS ADOPTADAS EN 2021

En este capítulo se analizan las Resoluciones adoptadas por la Autoridad de Aplicación en el marco de las investigaciones por prácticas desleales de comercio y sus respectivas revisiones, denuncias por elusión, e investigaciones y revisiones de salvaguardias. De acuerdo con las facultades que surgen del Decreto 766/94, el Directorio de la Comisión Nacional de Comercio Exterior adoptó durante 2021 diversas determinaciones en estas materias, para ser elevadas a la Secretaría.²¹

V.1. Medidas Antidumping y Compensatorias

La presente sección expone información detallada sobre diferentes aspectos de las medidas antidumping adoptadas en el período informado.

La **Tabla V.1** presenta la cantidad de **puestos de trabajo resguardados** en 2021 como resultado de las decisiones adoptadas y medidas vigentes en ese año, clasificados por rama. Como puede observarse el nivel de empleo total involucrado en el período fue de **62.766 puestos de trabajo**.

Los cuatro sectores con mayor participación en el empleo total resguardado fueron: Fabricación de calzado (47.611 puestos de trabajo); Fabricación de productos de cerámica no refractaria para uso no estructural (3.351 puestos de trabajo); Fabricación de otros tipos de maquinaria de uso general (1.900 puestos de trabajo) y Fabricación de aparatos de uso doméstico n.c.p. (1.797 puestos de trabajo). En conjunto, estas cuatro ramas, representaron el 87% del total del empleo protegido, de un total de 36 los sectores industriales involucrados. Debe tenerse en cuenta, no obstante, que el número de puestos de trabajo está subestimado, ya que sólo consigna el empleo directo en el sector productivo correspondiente a cada caso investigado y no considera el impacto indirecto sobre los sectores industriales vinculados.

La **Tabla V.2** permite tener una visión de la **evolución de las decisiones adoptadas en el marco de las investigaciones por prácticas de dumping y subvenciones, elusiones y revisiones**, desde 1995 hasta 2021. Así, en 2021 se adoptaron **92 decisiones relativas a dumping**, de las cuales: 25 correspondieron a aperturas de investigación; 19 correspondieron a la aplicación de un derecho provisional; 36 se debieron a la aplicación de derechos definitivos; hubo 5 cierres de investigación sin imposición de medidas; 1 aceptación de compromiso de precios presentados por alguna empresa, y 6 se relacionaron con otro tipo de decisiones.

En la misma **Tabla V.2** puede observarse que desde 2007 no se realizaron investigaciones ni se tomó ninguna decisión vinculada con subvenciones.

Desde el 1º de enero de 1995 hasta el 31 de diciembre de 2021, se tomaron 1.715 decisiones, donde 1.689 correspondieron a investigaciones por prácticas de dumping en las importaciones.

²¹Ver nota al pie N° 1 del Capítulo II del presente Informe.

El **Cuadro V.1** presenta un detalle de las **investigaciones con resoluciones publicadas durante 2021**, correspondientes a: aperturas de investigación -sean casos originales o revisiones-; aplicación de derechos provisionales y definitivos; y otras decisiones, tales como la continuación de una investigación sin aplicación de medidas, aceptación de un compromiso de precios o cierre de una investigación sin aplicación de medidas. A su vez, el **Cuadro V.2** detalla aquellas **investigaciones cuyas medidas se encontraban vigentes en 2021, pero que se habían impuesto en años anteriores**. En ambos cuadros se indican las posiciones arancelarias involucradas, el producto, el/los país/es de origen de la mercadería, la práctica desleal investigada, la Resolución, fecha de publicación, y duración y fecha de vencimiento de la medida, cuando corresponda.

A continuación, se presenta un análisis de las importaciones involucradas en decisiones adoptadas y medidas vigentes durante 2021, sus principales orígenes y composición por tipo de producto para el conjunto de las investigaciones llevadas a cabo. El universo respecto del cual se realizó tal análisis contempla **86 casos y 25 orígenes investigados**.

El total de las importaciones involucradas en investigaciones por prácticas desleales corresponde a casos por prácticas de dumping que representan un monto de 948 millones de dólares FOB calculados sobre la base del último total anual registrado de las importaciones investigadas anterior a la aplicación de medidas, actualizado a 2021 (**ver Tabla V.3**). La participación agregada de estas importaciones en el total de importaciones de productos similares (que incluye a las importaciones desde todos los orígenes) alcanzó al 61%. Las importaciones investigadas representaron el 1,7% del total de compras argentinas al exterior y el 16% del consumo aparente total de los productos involucrados y sus similares.

Durante el año 2021, 25 orígenes tuvieron medidas vigentes o aperturas de investigaciones por prácticas de dumping. China continuó siendo el origen con mayor número de casos país-producto con 64 casos (52% por el total), seguido por Brasil con 13 casos (10%) e India con 7 casos (6%). Estos 3 orígenes sumaron 84 casos de importaciones investigadas y representaron el 68% del total de medidas vigentes e investigaciones en curso (**ver Tabla V.4.a**). Le siguen 22 orígenes con un máximo de 4 casos por origen, con una participación de entre 1% y 3% del total de 124 casos.

Cuando se considera el valor FOB de las importaciones involucradas (**ver Tabla V.4.b**), China también es el principal origen con 643 millones de dólares FOB que representa el 68% del total investigado (medidas vigentes e investigaciones en curso), seguido por la República de Corea con 69 millones de dólares FOB (7%) y Brasil con 65 millones de dólares FOB (7%). Estos 3 orígenes representaron el 82% del total del valor FOB de importaciones involucradas en investigaciones por dumping. Los 10 orígenes siguientes representaron en conjunto el 16% del total de importaciones involucradas, mientras que los restantes 12 orígenes representaron el 2% del total de importaciones investigadas por dumping.

El **Gráfico V.1** muestra la **relación entre la participación de las importaciones totales de cada origen en el total de las importaciones argentinas y la participación de las importaciones investigadas de dicho origen en el total de importaciones investigadas**. Se observa que las importaciones investigadas de China representan el 68% del total de importaciones investigadas y que como socio comercial tiene una participación del 21% en el total de importaciones argentinas. Brasil tiene una participación como socio comercial del 20% del total importado por Argentina mientras que las importaciones investigadas de ese origen representaron el 7% del total. Con el mismo porcentaje de importaciones investigadas está Estados Unidos, cuya participación en el total importado por Argentina es del 9%.

El indicador relevante del impacto de las medidas de defensa comercial en el comercio bilateral es la **proporción de las importaciones involucradas de cada origen objeto de investigación en el total de importaciones argentinas desde ese origen (ver Gráfico V.2)**. En 2021, Omán fue el origen con mayor participación en importaciones investigadas (24%) sobre el total de las importaciones argentinas de ese país, seguido de la República de Corea, que continúa con un 12% de importaciones investigadas sobre el total importado desde ese país. Continúan en orden de importancia de este indicador: China (5%), Perú, Sri Lanka e Indonesia (4%), Chile y Taipéi Chino (3%). Se destaca el caso de China que si bien representa el 68% de las importaciones investigadas, cuando se considera el impacto de los procedimientos antidumping en el comercio bilateral, las importaciones investigadas desde ese origen involucran solo el 5% del total de las importaciones argentinas desde ese país.

La **Tabla V.5.a** y el **Gráfico V.3** presentan los productos alcanzados por las decisiones adoptadas y medidas vigentes, clasificados de acuerdo con su uso económico. Se muestra la participación de cada grupo de productos en el total de importaciones investigadas: a **bienes intermedios** correspondió el 42% de tales importaciones investigadas (con 399 millones de dólares FOB), a **bienes de consumo** correspondió el 35% (con 333 millones de dólares FOB), correspondió a **bienes de capital** el 17% (con 163 millones de dólares FOB) y a piezas y accesorios para **bienes de capital** correspondió el 6% restante (51 millones de dólares FOB).

La participación de cada grupo de productos con importaciones investigadas respecto a la cantidad de casos fue: **bienes intermedios** 37% (32 casos), **bienes de consumo** 24% (21 casos), **bienes de capital** 21% (18 casos) y **piezas y accesorios para bienes de capital** 18% (15 casos).

La **Tabla V.5.b** y el **Gráfico V.4** presentan las importaciones investigadas por uso económico y origen. Así, el 92% de las importaciones de **bienes de consumo** final correspondió a compras procedentes desde China (305 millones de dólares FOB), 3% de las importaciones de estos bienes ingresaron desde Brasil (casi 10 millones de dólares FOB), 3% desde Taipéi Chino (9,4 millones de dólares FOB) y 6 orígenes explicaron el resto (8,6 millones de dólares FOB).

Los principales orígenes de las importaciones investigadas de **bienes intermedios** son China con el 44% (174 millones de dólares FOB), República de Corea con el 16% (64 millones de dólares FOB), Omán con el 11%, (43 millones de dólares FOB) y Brasil con el 10% (con 39 millones de dólares FOB), el resto de los orígenes representaron en conjunto el 19% (77 millones de dólares FOB).

Las importaciones investigadas de **piezas y accesorios para bienes de capital** correspondieron a China 75% (38 millones de dólares FOB), Tailandia e Indonesia 7% cada uno (3,5 millones de dólares FOB cada uno), el resto de los orígenes 11% de participación (5,6 millones de dólares FOB).

Las importaciones investigadas de **bienes de capital** tuvieron como principal origen a China 77% (125 millones de dólares FOB), le sigue Brasil con el 10% (16 millones de dólares FOB), Italia 6% (9 millones de dólares FOB), y el resto de los orígenes, 9 países en conjunto, no superó el 8%.

En la **Tabla V.6.a** y el **Gráfico V.5.a** se analiza la participación en el total de las importaciones involucradas en dólares FOB de los casos con decisiones adoptadas y vigentes durante 2021 por rama del producto investigado.

El 19% (176 millones de dólares FOB) correspondió a la Fabricación de plásticos en formas primarias y de caucho sintético; el 16% (156 millones de dólares FOB) correspondió a la Fabricación de aparatos de uso doméstico n.c.p.; el 11% a la Fabricación de calzado (103 millones de dólares FOB); el 10% (96 millones de dólares FOB) a la Fabricación de productos de cerámica no refractaria para uso no estructural; el 7% (67 millones de dólares FOB) a Fabricación de otros tipos de maquinaria de uso general; el 5% (43 millones de dólares FOB) a la Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos. Estas seis ramas industriales concentraron el 68% dentro del total de las importaciones involucradas.

La **Tabla V.6.b** y el **Gráfico V.5.b** analizan la participación por la rama industrial en el número de casos con decisiones adoptadas y medidas vigentes durante 2021. Se observa que la Fabricación de aparatos de uso doméstico es la rama industrial que concentra más casos, 11 casos (13% del total), la Fabricación de artículos de cuchillería, herramientas de mano y artículos de ferretería tiene 6 casos (7% del total), a continuación dos ramas con cinco casos cada una: Fabricación de plásticos en formas primarias y de caucho sintético; Fabricación de productos de cerámica no refractaria para uso no estructural (en conjunto 12% del total) ; le siguen 2 ramas con cuatro casos cada una (10% del total): Fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores y Fabricación de sustancias químicas básicas, excepto abonos y compuestos de nitrógeno. Las restantes 32 ramas completan el 59%: Fabricación de productos de plástico; Fabricación de bombas, compresores, grifos y válvulas; Fabricación de productos primarios de metales preciosos y metales no ferrosos; Fabricación de vidrio y productos de vidrio; Industrias básicas de hierro y acero; Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos; Fabricación de cojinetes, engranajes, trenes de engranajes y piezas de transmisión; Fabricación de plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario; Fabricación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto instrumentos de óptica; Fabricación de juegos y juguetes; Preparación e hilatura de fibras textiles, tejeduría de productos textiles; Fabricación de otros tipos de maquinaria de uso general; Fabricación de motocicletas; Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros; Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos; Fabricación de bicicletas y de sillones de ruedas para inválidos; Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.; Fabricación de calzado; Fabricación de otros productos químicos n.c.p.; Otras industrias manufactureras n.c.p.; Fabricación de cubiertas y cámaras de caucho, recauchado y renovación de cubiertas de caucho; Fabricación de instrumentos y materiales médicos y odontológicos; Fabricación de equipo de elevación y manipulación; Fabricación de productos metálicos para uso estructural; Fabricación de pasta de madera, papel y cartón; Fabricación de maquinaria agropecuaria y forestal; Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos; Fabricación de máquinas herramienta; Fabricación de instrumentos de óptica y equipo fotográfico; Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica; Fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel; Fabricación de artículos de deporte.

IV.2. Medidas de Salvaguardia

Desde el año 2010 no se registra ninguna actividad en este tipo de investigaciones - determinación o aplicación de medida-, ya sea en un caso nuevo de salvaguardia o en una revisión.²²

²²La historia de las Salvaguardias aplicadas puede consultarse en los [Informes Anuales](#) anteriores.

ANEXO

Cuadros, Tablas y Gráficos



Anexo

Tabla V.1 – Incidencia sobre el nivel de empleo de las decisiones adoptadas y medidas vigentes durante 2021

SECTOR PRODUCTIVO	PUESTOS DE TRABAJO	PARTICIPACIÓN	PARTICIPACIÓN ACUMLADA
Fabricación de calzado	47.611	75,85	75,85
Fabricación de productos de cerámica no refractaria para uso no estructural	3.351	5,34	81,19
Fabricación de otros tipos de maquinaria de uso general	1.900	3,03	84,22
Fabricación de aparatos de uso doméstico n.c.p.	1.797	2,86	87,08
Preparación e hilatura de fibras textiles; tejeduría de productos textiles	1.097	1,75	88,83
Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos	1.007	1,60	90,43
Industrias básicas de hierro y acero	968	1,54	91,97
Fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores	648	1,03	93,01
Fabricación de bicicletas y de sillones de ruedas para inválidos	531	0,85	93,85
Fabricación de plásticos en formas primarias y de caucho sintético	393	0,63	94,48
Fabricación de artículos de cuchillería, herramientas de mano y artículos de ferretería	338	0,54	95,02
Fabricación de bombas, compresores, grifos y válvulas	310	0,49	95,51
Fabricación de vidrio y productos de vidrio	254	0,40	95,92
Otras industrias manufactureras n.c.p.	230	0,37	96,28
Fabricación de productos metálicos para uso estructural	219	0,35	96,63
Fabricación de juegos y juguetes	218	0,35	96,98
Fabricación de productos primarios de metales preciosos y metales no ferrosos	217	0,35	97,32
Fabricación de sustancias químicas básicas, excepto abonos y compuestos de nitrógeno	208	0,33	97,65
Fabricación de cubiertas y cámaras de caucho; recauchado y renovación de cubiertas de caucho	204	0,33	97,98
Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos	177	0,28	98,26
Fabricación de instrumentos de óptica y equipo fotográfico	173	0,28	98,54

SECTOR PRODUCTIVO	PUESTOS DE TRABAJO	PARTICIPACIÓN	PARTICIPACIÓN ACUMLADA
Fabricación de productos de plástico	152	0,24	98,78
Fabricación de motocicletas	131	0,21	98,99
Fabricación de cojinetes, engranajes, trenes de engranajes y piezas de transmisión	103	0,16	99,15
Fabricación de otros artículos de papel y cartón	91	0,14	99,30
Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.	84	0,13	99,43
Fabricación de instrumentos y materiales médicos y odontológicos	77	0,12	99,55
Fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel	60	0,10	99,65
Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	46	0,07	99,72
Fabricación de artículos de deporte	34	0,05	99,78
Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica	33	0,05	99,83
Fabricación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto instrumentos de óptica	33	0,05	99,88
Fabricación de maquinaria agropecuaria y forestal	31	0,05	99,93
Fabricación de máquinas herramienta	21	0,03	99,96
Fabricación de plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario	11	0,02	99,98
Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros	8	0,01	100,00
Total general	62.766	100,00	

1. En la presentación de los siguientes datos se subestima la cantidad de empleados acumulados por período, dado que a partir de la imposición de medidas en algunos sectores hubo inversiones que ampliaron la capacidad de producción y la correspondiente demanda de trabajo.

2. Sólo se consigna el empleo directo en el área de producción del producto bajo investigación, por lo tanto el impacto total de resguardo de puestos de trabajo está subestimado.

3. En los casos en que se registra más de una investigación por producto -destinadas a distintos orígenes- se consideran todas las investigaciones en el conteo de casos pero no en la cantidad de puestos resguardados, ya que se estarían duplicando los mismos.

Fuente CNCE

Tabla V.2 – Decisiones adoptadas en las investigaciones por prácticas desleales del comercio internacional entre 1995 y 2021

DECISIONES	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	1995-2021	
Investigaciones p/ dumping:																													
Aplicación de derechos definitivos	13	15	10	14	5	14	14	23	21	6	8	15	12	16	30	17	12	12	12	15	38	12	17	23	23	11	36	444	
Aplicación de derechos provisionales ¹	2	4	11	4	6	3	21	26	1	1	8	5	11	13	24	9	0	11	4	15	14	5	1	12	18	17	19	265	
Aceptación de compromiso de precios	7	3	1	0	4	6	3	3	1	0	2	1	0	4	1	4	2	1	0	1	2	0	1	1	2	1	1	52	
Cierre de la investigación sin la imposición de derechos	5	18	21	11	4	7	1	10	2	2	0	1	3	2	3	5	10	2	5	13	1	2	6	13	7	1	5	160	
Apertura de la investigación ²	25	24	14	4	24	35	27	14	4	17	17	19	14	35	32	20	14	18	25	20	19	40	17	30	24	19	25	576	
Otras decisiones ³	0	6	8	1	1	3	14	7	3	4	6	2	4	2	6	7	6	4	14	22	12	10	21	13	8	2	6	192	
Subtotal (A)	52	70	65	34	44	68	80	83	32	30	41	43	44	72	96	62	44	48	60	86	86	69	63	92	82	51	92	1689	
Investigaciones p/ subvenciones:																													
Aplicación de derechos definitivos	0	1	0	2	0	0	1	1	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8
Aplicación de derechos provisionales ¹	0	0	1	0	0	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4
Suspensión de la investigación por compromiso de precios	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cierre de la investigación sin la imposición de derechos	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
Apertura de la investigación ²	1	1	1	0	0	1	1	0	3	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9
Otras decisiones ³	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
Subtotal (B)	2	3	3	2	0	2	3	1	4	4	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	26	
Total (A+B)	54	73	68	36	44	70	83	84	36	34	41	45	44	72	96	62	44	48	60	86	86	69	63	92	82	51	92	1715	

1. Corresponde a la aplicación de derechos provisionales, a la continuación de la investigación sin derechos, o bien a la prórroga de la medida durante una revisión.

2. En esta categoría se incluyen los inicios de revisión.

3. En esta categoría se incluyen, por ejemplo, decisiones que fijan términos de vigencia a resoluciones que imponen derechos, caídas del derecho antidumping o medida compensatoria, según corresponda, aclaraciones de productos investigados.

Fuente CNCE

Cuadro V.1 – Investigaciones con resoluciones publicadas durante 2021: Aperturas, Medidas aplicadas y Otras decisiones^{1 2}

Nº	Posición arancelaria NCM	Producto ³	Nº Expte.	Origen	Práctica comercial investigada ⁴	Resoluciones 2021 y fecha de publicación en BO ⁵			Medida y Duración	Vencimiento
						Apertura	Derechos provisionales o continuación de la investigación sin derechos	Derechos finales y/o Compromisos de precios ⁶		
1	2916.31.21	Benzoato de sodio	2021-99701071	China, Países Bajos	D	R. SIECyGCE 1161/21 29/12/2021			N/C	N/C
2	2929.10.21	Diisocianato de tolueno	2020-49950764	Estados Unidos	D	R. MDP 289/20 09/11/2020	R. SIECyGCE 119/21 16/04/2021	R. MDP 526/21 07/09/2021	Valor FOB mínimo de exportación de US\$ 2.730,56 por tonelada. 5 años	07/09/2026
3	3808.92.91	Fungicida cúprico	2021-69562450	Brasil, Perú	D	R. SIECyGCE 595/21 22/09/2021			N/C	N/C
4	3808.92.91	Fungicida cúprico	2019-64769174	Chile, Estados Unidos	RD CC	R. MPyT 183/19 15/10/2019	N/C	R. MDP 701/21 03/11/2021	Derechos ad valorem definitivos de 61,04% para Chile y para la firma exportadora chilena QUIMETAL INDUSTRIAL S.A y de 40,55% para Estados Unidos. 5 años	16/04/2026
5	3903.11.10 3903.11.20	Poliestireno expandible en gránulos	2020-13327946	China, Taipéi Chino	D	R. MDP 72/20 26/05/2020	R. MDP 86/21 29/03/2021	R. MDP 701/21 03/11/2021	Cierre de la investigación sin la aplicación de derechos antidumping definitivos.	N/C
6	3916.20.00	Perfiles de PVC	2020-90817740	Turquía	D	R. SIECyGCE 238/21 11/05/2021	R. SIECyGCE 597/21 22/09/2021		Continua la investigación sin la aplicación de medidas antidumping provisionales.	N/C
7	3920.51.00 3926.90.90	Placas de Metacrilato	2021-104531869	China	D	R. SIECyGCE 1140/21 23/12/2021			N/C	N/C
8	4011.50.00	Neumáticos para bicicletas	2020-38903130	China, Indonesia, Tailandia	RD CC	R. MDP 488/20 17/09/2020	N/C	R. MDP 239/21 31/05/2021	Valor mínimo de exportación FOB. China: US\$ 5,72 por kilogramo. Tailandia: US\$ 4,67 por kilogramo. Indonesia: US\$ 3,99 por kilogramo. 5 años	31/05/2026
9	5208.43.00 5209.42.10 5209.42.90 5210.49.10 5211.42.10 5211.42.90	Tejidos de denim	2021-50198089	China	RD	R. MDP 518/21 03/09/2021	N/C		Revisión en curso por expiración de plazo. Continuación de la medida desde el 03/09/2021, mientras dure la revisión.	N/C

INFORME ANUAL 2021 | COMISIÓN NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR

Nº	Posición arancelaria NCM	Producto ³	Nº Expte.	Origen	Práctica comercial investigada ⁴	Resoluciones 2021 y fecha de publicación en BO ⁵			Medida y Duración	Vencimiento
						Apertura	Derechos provisionales o continuación de la investigación sin derechos	Derechos finales y/o Compromisos de precios ⁶		
10	6116.10.00	Guantes	2019-51753106	China, India, Sri Lanka, Malasia, Bangladesh	D	R. SCE 97/19 06/08/2019	R. MPyT 1266/19 19/11/2019	R. MDP 21/21 04/02/2021	Derecho AD VALOREM definitivo de 42% para China, Bangladesh, Sri Lanka y Malasia y de 35,06% para India. 5 años	04/02/2026
11	6401.10.00 6401.92.00 6401.99.10 6401.99.90 6402.19.00 6402.20.00 6402.91.10 6402.91.90 6402.99.10 6402.99.90 6403.19.00 6403.20.00 6403.40.00 6403.51.10 6403.51.90 6403.59.10 6403.59.90 6403.91.10 6403.91.90 6403.99.10 6403.99.90 6404.11.00	Calzado	2020-62051798	China	RD CC	R. MDP 734/20 16/12/2020		R. MDP 915/21 14/12/2021	Valor FOB mínimo de exportación de US\$ 15,70 por par. 5 años.	14/12/2026
12	6910.10.00 6910.90.00	Artículos sanitarios de cerámica	2021-16783932	Brasil	RD	R. MDP 228/21 26/05/2021			Revisión en curso por expiración de plazo. Continuación de la medida desde el 26/06/2021, mientras dure la revisión.	N/C
13	6911.10.10 6911.10.90 6911.90.00 6912.00.00	Vajillas	2020-40516794	China	RD	R. MDP 510/20 24/09/2020	N/C	R. MDP 549/21 15/09/2021	Valor mínimo de exportación FOB de US\$ 3,71 por kilogramo. 5 años	15/09/2026
14	7016.10.00	Plaquitas de vidrio	2020-88197154	Turquía, Tailandia	D	R. SIECyGCE 47/21 26/02/2021	R. MDP 485/21 20/08/2021	R. MDP 937/21 20/12/2021	Derecho específico de US\$ 12,48 por metro cuadrado para las originarias de Turquía y de US\$ 14,57 por metro cuadrado para las originarias de Tailandia.	20/12/2026
15	7307.19.20 7307.93.00	Accesorios de cañerías de acero para soldar	2020-47464858	China	RD	R. MDP 552/20 15/10/2020	N/C	R. MDP 573/21 22/09/2021	Valor mínimo de exportación FOB de US\$ 4,67 por kilogramo. 5 años.	22/09/2021
16	7308.30.00	Puertas de acero	2021-33177678	China	D	R. SIECyGCE 312/21 03/06/2021	R. SIECyGCE 861/21 30/11/2021		Continúa la investigación sin la aplicación de medidas antidumping provisionales.	N/C
17	8207.50.11 8207.50.19	Brocas DIN 338, 345 y 8039	2019-96373368	China	RD	R. MDP 36/20 27/01/2020	N/C	R. MDP 396/21 23/07/2021	Valor mínimo de exportación FOB desde US\$ 39,66 hasta US\$ 563,63 por kilogramo, según producto y medida. 5 años	23/07/2026

Nº	Posición arancelaria NCM	Producto ³	Nº Expte.	Origen	Práctica comercial investigada ⁴	Resoluciones 2021 y fecha de publicación en BO ⁵			Medida y Duración	Vencimiento
						Apertura	Derechos provisionales o continuación de la investigación sin derechos	Derechos finales y/o Compromisos de precios ⁶		
18	8413.30.90	Bombas de agua	2020-41070555	China	RD	R. MDP 490/20 18/09/2020	N/C	R. MDP 525/21 07/09/2021	Valor mínimo de exportación FOB de US\$ 3,71 por kilogramo. 5 años.	07/09/2026
19	8413.70.80 8413.70.90	Electrobombas no autocebantes	2020-03295385	China	RD	R. MDP 167/20 17/04/2020	N/C	R. MDP 132/21 16/04/2021	Derechos específicos en US\$ por unidad, según producto. 5 años.	16/04/2026
20	8414.90.20	Rejillas metálicas para ventiladores	2021-68518235	China, Taipéi Chino	D	R. SIECyGCE 596/21 22/09/2021			N/C	N/C
21	8415.10.11 8415.10.19 8415.90.10 8415.90.20	Equipos de aire acondicionado	2021-82648874	China	RD	R. MDP 758/21 09/11/2021	N/C		Revisión en curso por expiración de plazo. Continuación de la medida desde el 09/11/2021, mientras dure la revisión.	N/C
22	8415.10.19	Equipos de aire acondicionado	2020-67277920	Tailandia	RD	R. MDP 1/21 06/01/2021	N/C	R. MDP 529/21 07/09/2021	Derecho antidumping ad valorem de 85%. 5 años.	07/09/2026
23	8425.31.10	Máquinas de tracción para ascensores	2019-18410554	Turquía	D	R. MPyT SC 90/19 29/07/2019	R. MDP 9/20 10/02/2020	R. SIECyGCE 15/21 19/01/2021	Cierre de la investigación sin la aplicación de derechos antidumping definitivos.	N/C
24	8451.30.99 8451.30.91	Prensas de planchar eléctricas	2020-49221426	China	RD CC	R. MDP 560/20 23/10/2020	N/C	R. MDP 482/21 19/08/2021	Derecho antidumping específico de US\$ 505,21 por unidad. 5 años.	N/C

INFORME ANUAL 2021 | COMISIÓN NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR

Nº	Posición arancelaria NCM	Producto ³	Nº Expte.	Origen	Práctica comercial investigada ⁴	Resoluciones 2021 y fecha de publicación en BO ⁵			Medida y Duración	Vencimiento
						Apertura	Derechos provisionales o continuación de la investigación sin derechos	Derechos finales y/o Compromisos de precios ⁶		
25	8467.29.99 8433.11.00	Cortadoras de césped	2019-98870569	China	D	R. MDP 7/20 03/02/2020	-	R. SIECyGCE 16/21 21/01/2021	Cierre de investigación, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 5.8 del Acuerdo Relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 y el Artículo 26 del Decreto N° 1.393/2008 reglamentario de la Ley 24.425.	N/C
26	8482.10.10	Rodamientos radiales a bolas	2020-87767540	India	D	R. SIECyGCE 46/21 26/02/2021		R. SIECyGCE 540/21 26/08/2021	Cierre de la investigación sin la aplicación de derechos antidumping definitivos.	N/C
27	8482.10.10 8282.99.90	Rodamientos radiales a bolas	2021-73341458	China	RD	R. MDP 616/21 01/10/2021	N/C		Revisión en curso por expiración de plazo. Continuación de la medida desde el 01/10/2021, mientras dure la revisión.	N/C
28	8509.40.50	Multiprocesadoras	2021-29819932	Brasil, China	RD	R. MDP 325/21 1/07/2021			Revisión en curso por expiración de plazo. Continuación de la medida desde el 01/07/2021, mientras dure la revisión.	N/C
29	8516.10.00	Calentadores eléctricos de agua	2020-61484363	China	D	R. SIECyGCE 5/21 12/01/2021	R. MDP 271/21 09/06/2021		Derecho antidumping ad valorem provisional de 59%. 6 meses.	9/12/2021
30	8516.40.00	Planchas eléctricas	2020-03595237	China	RD	R. MDP 171/20 17/04/2020	N/C	R. MDP 483/21 19/08/2021	Derecho específico de US\$ 13,22 por unidad a las planchas eléctricas secas, y de US\$ 15,41 por unidad a las planchas eléctricas a vapor. 5 años.	19/08/2026

Nº	Posición arancelaria NCM	Producto ³	Nº Expte.	Origen	Práctica comercial investigada ⁴	Resoluciones 2021 y fecha de publicación en BO ⁵			Medida y Duración	Vencimiento
						Apertura	Derechos provisionales o continuación de la investigación sin derechos	Derechos finales y/o Compromisos de precios ⁶		
31	8536.10.00 8536.50.90 8536.90.90	Bornes de conexión	2020-41851537	China, Alemania	RD	R. MDP 489/20 18/09/2020	N/C	R. MDP 425/21 30/07/2021	Derecho ad valorem. Alemania: 99% para la firma exportadora PHOENIX CONTACT GMBH & CO. KG, y 138% para el resto. China: 208%. 5 años.	30/07/2026
32	8546.20.00	Aisladores eléctricos de porcelana	2020-14254165	China, Brasil, Colombia	RD	R. MDP 273/20 04/06/2020	N/C	R. MDP 861/21 02/12/2021	Derecho ad valorem. Brasil: 70,97%. China: 227,74%. Colombia: 21,39%. 5 años.	02/12/2026
33	8708.91.00	Radiadores para vehículos automóviles y tractores	2021-83249454	China	RD	R. MDP 873/21 03/12/2021	N/C		Revisión en curso por expiración de plazo. Continuación de la medida desde el 03/12/2021, mientras dure la revisión.	N/C
34	8708.99.90	Crucetas y tricetas	2020-23838237	China	RD	R. MPD 335/20 06/07/2020	N/C	R. MDP 484/21 19/08/2021	Valor mínimo de exportación FOB de US\$ 11,09 por kilogramo a las crucetas y de US\$ 16,02 por kilogramo a las tricetas. 5 años.	19/08/2026
35	8712.00.10 8714.91.00 4011.50.00 4013.20.00 8714.92.00 8714.93.10 8714.94.90 8714.95.00 8714.96.00 8714.99.90	Bicicletas	2020-09714184	China, Taipéi Chino	RD CC	R. MDP 205/20 11/05/2020	N/C	R. MDP 165/21 10/05/2021	Valor mínimo de exportación FOB, según rodado, pieza y origen. 5 años.	10/05/2026
36	8714.10.00	Coronas y piñones	2020-46517234	China	D	R. MDP 288/20 09/11/2020	R. SIECyGCE 97/21 23/03/2021	R. SIECyGCE 563/21 10/09/2021	Cierre de la investigación sin la aplicación de derechos antidumping definitivos.	N/C

Nº	Posición arancelaria NCM	Producto ³	Nº Expte.	Origen	Práctica comercial investigada ⁴	Resoluciones 2021 y fecha de publicación en BO ⁵			Medida y Duración	Vencimiento
						Apertura	Derechos provisionales o continuación de la investigación sin derechos	Derechos finales y/o Compromisos de precios ⁶		
37	9003.11.00 9003.19.10 9003.19.90 9004.10.00 9004.90.10	Anteojos	2020-91704334	China	RD	R. MDP 96/21 31/03/2021	N/C	R. MDP 824/21 24/11/2021	Medida antidumping combinada, conformada por derechos específicos desde US\$ 7,10 hasta US\$ 9,31 por unidad, según tipo de producto y valor FOB límite, y derechos ad valorem de 154% en todos los casos.	24/11/2026
38	9017.80.10	Cintas Métricas	2021-74263921	China	RD	R. MDP 757/21 09/11/2021	N/C		Revisión en curso por expiración de plazo y cambio de circunstancias. Continuación de la medida desde el 09/11/2021, mientras dure la revisión.	N/C
39	9017.80.10	Cintas métricas	2019-113675963	India	D	R. MDP 23/20 03/03/2020	R. MDP 669/20 03/12/2020	R. MDP 486/21 20/08/2021	Derecho antidumping específico definitivo de US\$ 0,48 por metro lineal. 5 años.	20/08/2026
40	9019.20.20	Nebulizadores	2021-94891453	China, Taipéi Chino	D	R. SIECyGCE 860/21 30/11/2021			N/C	N/C
41	9503.00.10	Triciclos	2019-65403790	China	D	R. MPyT SC 115/19 17/09/2019	R. MDP 104/20 13/03/2020	R. MDP 7/21 28/01/2021	Derecho antidumping ad valorem definitivo de 30,21%. 5 años	28/01/2026
42	9506.61.00	Pelotas de tenis	2019-95491856	China, Tailandia, Filipinas	RD CC	R. MDP 33/20 22/01/2020	N/C	R. MDP 353/21 15/07/2021	Valor mínimo de exportación FOB. China: US\$ 0,46 por unidad. Tailandia: US\$ 0,21 por unidad. Filipinas: US\$ 0,20 por unidad.	15/07/2026

¹ Este cuadro se corresponde con el que en los Informes Anuales de años anteriores se titulaba Cuadro 3.

² El total de casos vigentes (medidas vigentes e investigaciones abiertas) al 31/12/2021 surge de la sumatoria de este Cuadro V.1 y las que se detallan en el Cuadro V.2 del presente Informe.

³ Denominación abreviada; la denominación completa puede consultarse en las respectivas resoluciones.

⁴ D = Dumping; RD = Revisión de Dumping; CC = Cambio de circunstancias.

⁵ R.= Resolución; MDP= Ministerio de Desarrollo Productivo; SIECyGCE= Secretaría de Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial Externa; MPyT= Ministerio de Producción y Trabajo; SC= Secretaría de Comercio; BO = Boletín Oficial. Las fechas de las resoluciones corresponden a su publicación en el Boletín Oficial.

⁶ Se informa tanto la aplicación, como la no aplicación de derechos finales, al igual que la aceptación o no de un compromiso de precios, si los hubiera.

N/C = No corresponde.

Fuente: CNCE

Cuadro V.2 - Decisiones adoptadas en años anteriores, con vigencia en 2021¹

Nº	Posición arancelaria NCM	Producto ²	Expte. CNCE	Origen	Práctica comercial investigada ³	Resolución ⁴	Publicación en el BO	Duración de la medida	Vencimiento
1	2817.00.10	Óxido de cinc	65/2017	Brasil, Perú	D	R. MPyT 297/19 08/05/2019	09/05/2019	5 años	09/05/2024
2	2917.32.00	Anhídrido ftálico y DOP	90/2016	Corea	D	R. MPyT 45/18 03/10/2018	04/10/2018	5 años	04/10/2023
3	3004.90.99	Disoluciones parentales ⁵	11/2018	Brasil, México	D	R. MPyT 1347/19 29/11/2019	02/12/2019	5 años	02/12/2022
4	3808.92.91	Fungicidas	2019- 64769174	Chile, Estados Unidos	RD CC	R. MPyT 1083/19 15/10/2019	16/10/2019	Revisión en curso. Continuación de las medidas desde el 16/10/2019, mientras dure la revisión.	N/C
5	3824.78.10 3824.78.90	Mezclas de HFC	2018- 61019081	China	D	R. MDP 422/20 18/08/2020	19/08/2020	Derecho ad valorem de 7% para las mezclas que contengan tetrafluoroetano y pentafluoroetano y de 23% para las mezclas que contengan difluorometano y pentafluoroetano. 5 años	19/08/2025
6	3907.61.00	Tereftalato de polietileno (PET)	29/2015	Indonesia	D	R. MP 95-E/17 14/03/2017	15/03/2017	5 años	15/03/2022
7	3907.61.00	Tereftalato de Polietileno (PET)	2018- 67150733	Omán	D	R. MDP 553/20 13/10/2020	15/10/2020	Derecho ad valorem: 9,57% al exportador OCTAL SAOC FZC y 10,27% al resto de los exportadores del Sultanato de Omán. 5 años	15/10/2025

Nº	Posición arancelaria NCM	Producto ²	Expte. CNCE	Origen	Práctica comercial investigada ³	Resolución ⁴	Publicación en el BO	Duración de la medida	Vencimiento
8	3907.91.00	Resinas poliéster insaturadas, alcídicas, sin aceite	2018-40567914	Brasil	D	MPyT 1272/19 19/11/2019	20/11/2019	5 años	20/11/2024
9	3907.91.00	Tereftalato de Polietileno (PET)	2018-36315682	Corea, China, India	RD CC	R. MPyT 1103/19 21/10/2019	22/10/2019	3 años	22/10/2022
10	3916.20.00	Perfiles de PVC	2019-12584805	China	RD	R. MPyT 355/19 24/05/2019	27/05/2019	Revisión en curso. Continuación de la medida desde el 27/05/2019, mientras dure la revisión.	N/C
11	3916.20.00	Perfiles de PVC	2019-12584805	China	RD	R. MDP 123/20 26/03/2020	26/03/2020	Derecho específico de US\$ 0,88 por kg. 5 años	26/03/2025
12	3919.10.10 3919.10.20 3919.10.90 3919.90.10 3919.90.20 3919.90.90 4811.41.10 4811.41.90	Films autoadhesivos	2018-43083376	Chile	RD CC	R. MPyT 1342/19 28/11/2019	29/11/2019	5 años	29/11/2024
13	4011.50.00	Neumáticos para bicicletas	2020-38903130	China, Indonesia, Tailandia	RD CC	R. MDP 488/20 15/09/2020	17/09/2020	Revisión en curso. Continuación de las medidas desde el 17/09/2020, mientras dure la revisión.	N/C
14	5208.43.00 5209.42.10 5209.42.90 5209.49.00 5210.49.10 5211.42.10 5211.42.90 5211.49.00.	Tejidos de denim	63/2017	Brasil, China, Perú	D	R. MPyT 661/19 15/08/2019	16/08/2019	5 años	16/08/2024
15	5208.43.00 5209.42.10 5209.42.90 5210.49.10 5211.42.10 5211.42.90	Tejidos de denim	32/2015	China	RD CC	R. MP 434/16 06/09/2016	07/09/2016	5 años	07/07/2021
16	5402.33.00	Fibras de poliéster e hilados	22/2015	China	RD	R. MP 194/16 16/05/2016	17/05/2016	5 años	17/05/2021

Nº	Posición arancelaria NCM	Producto ²	Expte. CNCE	Origen	Práctica comercial investigada ³	Resolución ⁴	Publicación en el BO	Duración de la medida	Vencimiento
17	6401.10.00 6401.92.00 6401.99.10 6401.99.90 6402.19.00 6402.20.00 6402.91.10 6402.91.90 6402.99.10 6402.99.90 6403.19.00 6403.20.00 6403.40.00 6403.51.10 6403.51.90 6403.59.10 6403.59.90 6403.91.10 6403.91.90 6403.99.10 6403.99.90 6404.11.00 6404.19.00 6404.20.00 6405.10.10 6405.10.20	Calzado	2020-62051798	China	RD CC	R. MDP 734/20 15/12/2020	16/12/2020	Revisión en curso. Continuación de las medidas desde el 16/12/2020, mientras dure la revisión.	N/C
18	6802.10.00 6802.91.00 6907.30.00 6907.40.00 7016.10.00 7016.90.00	Guardas de cerámica	2019-20784040	China	RD CC	R. MPyT 499/19 28/06/2019	01/07/2019	Revisión en curso. Continuación de las medidas desde el 01/07/2019, mientras dure la revisión.	N/C
19	6907.21.00	Porcellanato ⁶	2/2016	Brasil, China, India, Vietnam, Malasia	RD CC	R. MP 77/18 15/02/2018	16/02/2018	5 años	16/02/2023
20	6907.90.00	Porcellanato	61/2017	China	RD CC	R. MP 124/18 27/11/2018	28/11/2018	5 años	28/11/2023
21	6910.10.00 6910.90.00	Artículos sanitarios de cerámica	21/2015	Brasil	RD	R. MP 245/16 08/06/201	10/06/2016	5 años	10/06/2021
22	6911.10.10 6911.10.90 6911.90.00 6912.00.00	Vajillas	2020-40516794	China	RD	R. MDP 510/20 22/09/2020	24/09/2020	Revisión en curso. Continuación de las medidas desde el 24/09/2020, mientras dure la revisión.	N/C

Nº	Posición arancelaria NCM	Producto ²	Expte. CNCE	Origen	Práctica comercial investigada ³	Resolución ⁴	Publicación en el BO	Duración de la medida	Vencimiento
23	6911.10.10 6911.10.90 6911.90.00 6912.00.00	Vajillas	29/2014	China	RD	R. MEyFP 986/15 24/09/2015	25/09/2015	5 años	25/09/2020
24	7016.10.00 7016.90.00	Guardas de cerámica	2019- 20784040	China	RD CC	R. MDP 770/20 29/12/2020	31/12/2020	5 años	31/12/2025
25	7019.39.00	Lana de vidrio	41/2017	México	RD	R. MPyT 005/18 12/09/2019	13/09/2018	5 años	13/09/2023
26	7304.19.00 7306.19.00	Tubos de acero con y sin costura	152/2016	China	D	R. MP 214/18 23/05/2018	24/05/2018	5 años	25/05/2023
27	7307.19.10 7307.19.90	Accesorios de tubería	36/2015	Brasil, China	RD	R. MP E 204/17 15/05/2017	19/05/2017	5 años	19/05/2022
28	7307.19.20 7307.93.00	Accesorios de cañerías de acero para soldar	2020- 47464858	China	RD	R. MDP 552/20 13/10/2020	15/10/2020	Revisión en curso. Continuación de las medidas desde el 15/10/2020, mientras dure la revisión.	N/C
29	7606.91.00 7606.92.00	Discos de aluminio	2018- 52173303	China	D	R. MDP 74/20 21/02/2020	26/02/2020	5 años	26/02/2025
30	7607.11.90	Foil de aluminio	2018- 57601214	China	D	R. MDP 88/20 05/03/2020	09/03/2020	5 años	09/03/2025
31	7608.10.00 7608.20.90	Tubos de aluminio	2018- 66933619	China, Brasil	D	R. MDP 596/20 05/11/2020	06/11/2020	5 años	06/11/2025
32	7615.10.00	Radiadores para calefacción doméstica	12/2018	España, Italia, China	D	R. MPyT 1283/19 21/11/2019	22/11/2019	5 años	22/11/2024
33	8202.91.00 8202.99.90	Hojas de sierra de acero bimetálico y de acero rápido	49/2015	Suecia	RD	R. MP E 331/17 31/07/2017	31/07/2017	5 años	31/07/2022

Nº	Posición arancelaria NCM	Producto ²	Expte. CNCE	Origen	Práctica comercial investigada ³	Resolución ⁴	Publicación en el BO	Duración de la medida	Vencimiento
34	8202.91.00 8202.99.90	Hojas de sierra de acero bimetal y de acero rápido	74/2016	China	RD	R. MP 398-E/17 01/09/2017	06/09/2017	5 años	06/09/2022
35	8202.91.00 8202.99.90	Hojas de sierra de acero rápido	55/2017	India	D	R. MP 217/18 23/05/2018	24/05/2018	5 años	24/05/2023
36	8203.20.90	Tenazas de mano, de metal común	64/2017	China, India	D	R. MPyT 147/19 28/02/2019	01/03/2019	5 años	01/03/2024
37	8207.50.11 8207.50.19	Brocas DIN 338, 345 y 8039	2019- 96373368	China	RD	R. MDP 36/20 24/01/2020	27/01/2020	Revisión en curso. Continuación de las medidas desde el 24/01/2020, mientras dure la revisión.	N/C
38	8211.10.00 8211.91.00 8215.20.00 8215.99.10	Cubiertos de acero ⁷	32/2014	Brasil, China	RD	R. MP 85/16 29/03/2016	30/03/2016	5 años	30/03/2021
39	8211.10.00 8211.91.00 8215.20.00 8215.99.10	Cubiertos de acero con mango de plástico y madera	89/2016	Brasil, China	D	R. MP 176/18 24/04/2018	26/04/2018	5 años	26/04/2023
40	8403.10.10	Calderas	2018- 38953050	Italia, Eslovaquia	D	R. MDP 122/20 26/03/2020	25/03/2020	5 años	25/03/2025
41	8413.30.90	Bombas de agua	2020- 41070555	China	RD	R. MDP 490/20 17/09/2020	18/09/2020	Revisión en curso. Continuación de las medidas desde el 18/09/2020, mientras dure la revisión.	N/C
42	8413.70.80 8413.70.90	Electrobombas no autocebantes	2020- 03295385	China	RD	R. MDP 167/20 16/04/2020	17/04/2020	Revisión en curso. Continuación de las medidas desde el 17/04/2020, mientras dure la revisión.	N/C
43	8414.51.10 8414.51.90 8414.59.90	Ventiladores	13/2016	China	RD	R. MP 231/16 29/05/2016	01/06/2016	Revisión en curso. Continuación de las medidas desde el 01/06/2016, mientras dure la revisión.	N/C

INFORME ANUAL 2021 | COMISIÓN NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR

Nº	Posición arancelaria NCM	Producto ²	Expte. CNCE	Origen	Práctica comercial investigada ³	Resolución ⁴	Publicación en el BO	Duración de la medida	Vencimiento
44	8414.51.10 8414.51.90 8414.59.90	Ventiladores	13/2016	China	RD	R. MP E 701/17 30/11/2017	01/12/2017	5 años	01/12/2023
45	8414.80.32 8414.30.99	Compresores a tornillos	64/2015	Brasil	RD	R. MP 60/16 10/03/2016	16/03/2016	Revisión en curso. Continuación de las medidas desde el 16/03/2016, mientras dure la revisión.	N/C
46	8414.80.32 8414.30.99	Compresores a tornillos	64/2015	Brasil	RD	R. MP 96-E/17 14/03/2017	15/03/2017	5 años	15/03/2022
47	8415.10.11 8415.10.19 8415.90.10 8415.90.20	Equipos acondicionadores de aire	55/2015	China	RD	R. MP 776/16 06/12/2016	07/12/2016	5 años	07/12/2021
48	8415.10.19	Equipos acondicionadores de aire	24/2014	Tailandia	RD	R. MEyFP 1900/15 03/12/2015	07/01/2016	5 años	07/01/2021
49	8425.31.10	Motor para ascensores y montacargas	39/2015	China	RD	R. MEyFP 1856/15 02/12/2015	04/12/2015	Revisión en curso. Continuación de las medidas desde el 04/12/2015, mientras dure la revisión.	N/C
50	8425.31.10	Motor para ascensores y montacargas	39/2015	China	RD	R. MP 615/16 01/11/2016	02/11/2016	5 años	02/11/2021
51	8451.30.99 8451.30.91	Prensas de planchar eléctricas	2020- 49221426	China	RD CC	R. MDP 560/20 22/10/2020	23/10/2020	Revisión en curso. Continuación de las medidas desde el 23/10/2020, mientras dure la revisión.	N/C
52	8482.10.10 8282.99.90	Rodamientos radiales a bolas	59/2017	China	RD CC	R. MPyT 107/18 09/11/2018	12/11/2018	3 años	12/11/2021
53	8501.10.29 8501.10.30 8501.20.00 8501.40.19	Motores para lavarropas	2019- 44180160	China	D	R. MDP 561/20 22/10/2020	23/10/2020	5 años	23/10/2025
54	8501.40.19	Motores monofásicos	51/2017	China	RD CC	R. MPyT 143/18 10/12/2018	12/12/2018	5 años	12/12/2023

INFORME ANUAL 2021 | COMISIÓN NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR

Nº	Posición arancelaria NCM	Producto ²	Expte. CNCE	Origen	Práctica comercial investigada ³	Resolución ⁴	Publicación en el BO	Duración de la medida	Vencimiento
55	8504.23.00	Transformadores trifásicos de dieléctrico líquido	2018-51986644	Brasil, China, Corea	RD CC	R. MPyT 1282/19 21/11/2019	22/11/2019	5 años	22/11/2024
56	8509.40.50	Procesadoras o multiprocesadoras, excluidas los de uso manual	24/2015	Brasil, China	RD	R. MEyFP 540/15 07/07/2015	08/07/2015	Revisión en curso. Continuación de las medidas desde el 08/07/2015, mientras dure la revisión.	N/C
57	8509.40.50	Procesadoras o multiprocesadoras, excluidas los de uso manual	24/2015	Brasil, China	RD	R. MP 314/16 05/07/2016	07/07/2016	5 años	07/07/2021
58	8509.40.50 8509.40.20 8509.40.10	Batidoras, licuadoras y procesadoras de uso manual	137/2016	China	D	R. MP 239/18 04/06/2018	05/06/2018	5 años	05/06/2023
59	8515.31.90 8515.39.00	Máquinas y aparatos para soldar metal, de arco, excepto los robots de soldar	2019-01892320	China	D	R. MPD 559/20 22/10/2020	23/10/2020	5 años	23/10/2020
60	8516.29.00	Calefactores	08/2016	China	RD	R. MP 164/16 04/05/2016	05/05/2016	Revisión en curso. Continuación de las medidas desde el 05/05/2016, mientras dure la revisión.	N/C
61	8516.29.00	Calefactores	08/2016	China	RD	R. MP 593-E/17 03/11/2017	06/11/2017	5 años	06/11/2022
62	8516.40.00	Planchas eléctricas	2020-03595237	China	RD	R. MDP 171/20 16/04/2020	17/04/2020	Revisión en curso. Continuación de las medidas desde el 17/04/2020, mientras dure la revisión.	N/C
63	8516.50.00	Hornos a microondas	2018-38985340	China	RD CC	R. MP 774/19 02/09/2019	03/09/2019	5 años	03/09/2024
64	8516.60.00	Hornos eléctricos	2019-15883057	China	D	R. MDP 706/20 09/12/2020	10/12/2020	5 años	10/12/2025
65	8536.10.00 8536.50.90 8536.90.90	Bornes de conexión	2020-41851537	China, Alemania	RD	R. MDP 489/20 17/09/2020	18/09/2020	Revisión en curso. Continuación de las medidas desde el 17/09/2020, mientras dure la revisión.	N/C

Nº	Posición arancelaria NCM	Producto ²	Expte. CNCE	Origen	Práctica comercial investigada ³	Resolución ⁴	Publicación en el BO	Duración de la medida	Vencimiento
66	8546.20.00	Aisladores eléctricos de porcelana	2020-14254165	China, Brasil, Colombia	RD	R. MDP 273/20 02/06/2020	04/06/2020	Revisión en curso. Continuación de las medidas desde el 04/06/2020, mientras dure la revisión.	N/C
67	8708.70.90	Ruedas de aleación	47/2015	China	D	R. MP 01-E/18 04/01/2018	05/01/2018	5 años	05/01/2023
68	8708.70.90 8716.90.90	Ruedas de acero	2018-51514088	China	D	MPyT 1444/19 06/12/2019	09/12/2019	5 años	09/12/2024
69	8708.91.00 8418.99.00	Radiadores, evaporadores y condensadores	44/2014	China	D	R. MP 779/16 06/12/2016	07/12/2016	5 años	07/12/2021
70	8708.99.90	Crucetas y tricetas	2020-23838237	China	RD	R. MPD 335/20 03/07/2020	06/07/2020	Revisión en curso. Continuación de las medidas desde el 06/07/2020, mientras dure la revisión.	N/C
71	8712.00.10 8714.91.00 4011.50.00 4013.20.00 8714.92.00 8714.93.10 8714.94.90 8714.95.00 8714.96.00 8714.99.90	Bicicletas ⁸	2020-09714184	China, Taipei Chino	RD CC	R. MDP 205/20 07/05/2020	11/05/2020	Revisión en curso. Continuación de las medidas desde el 11/05/2020, mientras dure la revisión.	N/C
72	8714.10.00 8714.99.90	Amortiguadores para motos	62/2017	China	D	R. MPyT 253/19 17/04/2019	22/04/2019	5 años	22/04/2024
73	9003.11.00 9003.19.10 9003.19.90 9004.90.10 9004.10.00	Anteojos	56/2017	China	RD CC	R. MPyT 218/19 29/03/2019	01/04/2019	2 años	01/04/2021
74	9017.80.10	Cintas métricas	52/2015	China	RD CC	R. MP 686/16 14/11/2016	15/11/2016	5 años	15/11/2022
75	9018.31.11 9018.31.19	Jeringas	63/2015	China	RD CC	R. MP 59/16 10/03/2016	16/03/2016	Revisión en curso. Continuación de las medidas desde el 16/03/2016, mientras dure la revisión.	N/C

218

Nº	Posición arancelaria NCM	Producto ²	Expte. CNCE	Origen	Práctica comercial investigada ³	Resolución ⁴	Publicación en el BO	Duración de la medida	Vencimiento
76	9018.31.11 9018.31.19	Jeringas ⁹	63/2015	China	RD CC	R. MP E 360/17 11/08/2017	14/08/2017	5 años	14/08/2022
77	9503.00.99 9505.90.00	Globos	56/2015	China	D	R. MP 670-E/17 22/11/2017	24/11/2017	5 años	24/11/2022
78	9506.61.00	Pelotas de tenis	2019- 95491856	China, Tailandia, Filipinas	RD CC	R. MDP 33/20 21/01/2020	22/01/2020	Revisión en curso. Continuación de las medidas desde el 22/01/2020, mientras dure la revisión.	N/C
79	9617.00.10	Termos de acero inoxidable y termos de ampolla de vidrio	08/2018	China	RD	R. MPyT 243/19 12/04/2019	15/04/2019	5 años	15/04/2024

¹El total de casos vigentes (medidas vigentes e investigaciones abiertas) al 31/12/2021 surge de la sumatoria de este Cuadro V.2 y las que se detallan en el Cuadro V.1 del presente Informe.

²Denominación abreviada; la denominación completa puede consultarse en las respectivas resoluciones.

³D = Dumping; RD = Revisión de Dumping; CC = Cambio de circunstancias.

⁴R.= Resolución; MEyFP = Ministerio de Economía y Finanzas Públicas; MI = Ministerio de Industria; MEP= Ministerio de Economía y Producción; MP = Ministerio de Producción, MPyT= Ministerio de Producción y Trabajo; SC= Secretaría de Comercio; MDP= Ministerio de Desarrollo Productivo; BO = Boletín Oficial y E= Electrónica, y fecha de firma de Resolución.

⁵Mediante Resolución MDP 118/2020 del 20 de marzo de 2020 se suspendieron los efectos de la Resolución MPyT 1347/2019, por el plazo que perdure la Emergencia Pública en materia sanitaria declarada por la Ley N° 27.541 y ampliada por el Decreto N° 260 del 12 de marzo de 2020 y su modificatorio. Mediante la Resolución 697/2021 del 28 de octubre de 2021 se dejó sin efecto la suspensión establecida por la Resolución N° 118 de fecha 23 de marzo de 2020 del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, reestableciéndose los efectos de la Resolución N° 1.347 de fecha 29 de noviembre de 2019.

⁶Por el Artículo 1° de la Resolución N° 193/2018 del Ministerio de Producción se rectifica "el Anexo de la Resolución N° 77 de fecha 15 de febrero de 2018 del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, sustituyendo el mismo por el Anexo (IF-2018-22022665-APN-MP) que forma parte integrante de la presente resolución."

⁷Por Resolución MEyFP 1786/2015 se excluyó de la medida establecida en el Artículo 12 de la Resolución 12/2009 del ex- MIT a la firma VOLF S.A. Mediante Resolución MEyFP 1788/2015 se fijó a la firma CINCAM S.A.C.I.F.A. e I. a los fines del Artículo 12 de la Resolución 12/2009 del ex-MIT, un derecho antidumping retroactivo ad valorem de 210 % sobre los valores FOB declarados de las operaciones de exportación hacia la R. ARGENTINA de cubiertos íntegramente fabricados en acero inoxidable. Por Resolución MEyFP 1816/2015 se excluyó de la medida establecida en el Artículo 12 de la Resolución 12/09 del ex- MIT a la firma FERMABRAS S.A. Se aplicaron medidas por Resolución MP 85/2016, por 5 años (30/03/2016).

⁸Cabe mencionar que este expediente incluye el Expediente.49/2007 (Elusión de Cuadros y horquillas de bicicletas).

⁹Mediante la Resolución 114/2020 del 21 de marzo de 2020, se suspendió la medida aplicada.

N/C: No corresponde.

Fuente CNCE

Tabla V.3 – Incidencia de las importaciones involucradas en decisiones adoptadas y medidas vigentes durante 2021

1. INFORMACIÓN DE BASE	
1.1. Total de casos (investigación)	86
1.2. Importaciones de orígenes investigados en casos por dumping (en millones de dólares FOB)	948
1.3. Importaciones de orígenes investigados en casos por subvención (en millones de dólares FOB)	0
1.4. Total de importaciones en casos de dumping y/o subvenciones de orígenes investigados (en millones de dólares FOB)	948
1.5. Total de importaciones de productos similares ¹ (en millones de dólares FOB)	1.566
1.6. Total de importaciones de Argentina en 2021 (en millones de dólares FOB)	57.440
1.7. Consumo aparente total de productos involucrados y sus similares (en millones de dólares)	6.058
2. RATIOS	
2.1. Importaciones involucradas por dumping / Total de importaciones involucradas (1.2. / 1.4.)	100%
2.2. Importaciones involucradas por subvención / Total de importaciones involucradas (1.3. / 1.4.)	0%
2.3. Total de importaciones involucradas / Total de importaciones de productos similares (1.4. / 1.5.)	61%
2.4. Total de importaciones involucradas / Total de importaciones de Argentina en el 2021 (1.4. / 1.6.)	1,7%
2.5. Total de importaciones involucradas / Consumo aparente total de productos involucrados y sus similares ²	16%

¹ Son las importaciones de productos similares a los involucrados, realizadas desde todos los orígenes.

² Para obtener este ratio, las importaciones de orígenes involucradas se consideraron a valores de primera venta (coeficiente de nacionalización del 30%).

NOTA: Este cuadro es comparable con su equivalente presentado en informes anuales previos a pesar de las diferencias en el título. Las participaciones pueden presentar diferencias por redondeo.

Fuente CNCE

Tabla V.4.a – Orígenes investigados en casos de dumping, subvenciones y sus revisiones con decisiones adoptadas y medidas vigentes durante 2021 (Número de casos) y participación en el total

número de casos (por investigación / origen) y participaciones en el total

ORIGEN	Por Dumping		Por Subvención		Total	
	Casos	Part. %	Casos	Part. %	Casos	Part. %
CHINA	64	52%	-	-	64	52%
BRASIL	13	10%	-	-	13	10%
INDIA	7	6%	-	-	7	6%
TAILANDIA	4	3%	-	-	4	3%
TAIPÉI CHINO	4	3%	-	-	4	3%
TURQUÍA	4	3%	-	-	4	3%
REPÚBLICA DE COREA	3	2%	-	-	3	2%
MÉXICO	2	2%	-	-	2	2%
PERÚ	2	2%	-	-	2	2%
ESTADOS UNIDOS	2	2%	-	-	2	2%
MALASIA	2	2%	-	-	2	2%
CHILE	2	2%	-	-	2	2%
ITALIA	2	2%	-	-	2	2%
INDONESIA	2	2%	-	-	2	2%
BANGLADESH	1	1%	-	-	1	1%
ESPAÑA	1	1%	-	-	1	1%
ESLOVAQUIA	1	1%	-	-	1	1%
COLOMBIA	1	1%	-	-	1	1%
SUECIA	1	1%	-	-	1	1%
OMÁN	1	1%	-	-	1	1%
ALEMANIA	1	1%	-	-	1	1%
PAÍSES BAJOS	1	1%	-	-	1	1%
VIET NAM	1	1%	-	-	1	1%
FILIPINAS	1	1%	-	-	1	1%
SRI LANKA	1	1%	-	-	1	1%
Total General	124	100%	-	-	124	100%

Nota¹: Las participaciones pueden presentar diferencias por redondeo.

Nota²: En los casos en que más de una medida ha sido aplicada a un origen se contabiliza la última medida adoptada.

Nota³: Esta tabla presenta consistencia con V.5.a y V.5.b e incluye casos investigados en 2019 con su determinación final positiva o negativa.

Fuente CNCE

Tabla V.4.b – Orígenes investigados en casos de dumping, subvenciones y sus revisiones con decisiones adoptadas y medidas vigentes durante 2021

Valores de importaciones en dólares FOB y participaciones en el total.

ORIGEN	Por Dumping		Por Subvención		Total	
	Importaciones	Part. %	Importaciones	Part. %	Importaciones	Part. %
CHINA	643.389.770	68%	-	-	643.389.770	68%
REPÚBLICA DE COREA	69.419.251	7%	-	-	69.419.251	7%
BRASIL	65.628.241	7%	-	-	65.628.241	7%
OMÁN	43.443.461	5%	-	-	43.443.461	5%
CHILE	17.534.702	2%	-	-	17.534.702	2%
INDIA	14.041.838	1%	-	-	14.041.838	1%
INDONESIA	13.372.218	1%	-	-	13.372.218	1%
TAIPÉI CHINO	12.408.893	1%	-	-	12.408.893	1%
ITALIA	12.222.139	1%	-	-	12.222.139	1%
ESTADOS UNIDOS	11.864.749	1%	-	-	11.864.749	1%
TAILANDIA	9.972.521	1%	-	-	9.972.521	1%
PERÚ	7.673.148	1%	-	-	7.673.148	1%
MÉXICO	7.159.962	0,8%	-	-	7.159.962	0,8%
VIET NAM	5.879.741	0,6%	-	-	5.879.741	0,6%
MALASIA	4.610.428	0,5%	-	-	4.610.428	0,5%
TURQUÍA	3.759.439	0,4%	-	-	3.759.439	0,4%
SUECIA	2.041.694	0,2%	-	-	2.041.694	0,2%
ALEMANIA	1.269.948	0,1%	-	-	1.269.948	0,1%
COLOMBIA	597.160	0,1%	-	-	597.160	0,1%
SRI LANKA	568.384	0,06%	-	-	568.384	0,06%
ESPAÑA	524.196	0,06%	-	-	524.196	0,06%
ESLOVAQUIA	305.767	0,03%	-	-	305.767	0,03%
BANGLADESH	178.175	0,02%	-	-	178.175	0,02%
FILIPINAS	85.409	0,01%	-	-	85.409	0,01%
PAÍSES BAJOS	67.121	0,01%	-	-	67.121	0,01%
Total General	948.018.354	100%	-	-	948.018.354	100%

Nota¹: Este cuadro es comparable con su equivalente presentado en informes anuales previos a pesar de las diferencias en el título. Las participaciones pueden presentar diferencias por redondeo.

Nota²: Esta tabla presenta consistencia con V.5.a y V.5.b e incluye casos investigados en 2019 con determinación final positiva o negativa.

Fuente CNCE

Tabla V.5.a - Casos con decisiones adoptadas y medidas vigentes durante 2021, clasificados por uso económico del producto involucrado

Número de casos y dólares FOB

Uso económico	Casos	Importaciones
Bienes Intermedios	32	399.507.374
Bienes de Consumo	21	333.144.550
Bienes de Capital	18	163.964.483
Piezas y Acc. p/Bienes de Capital	15	51.401.947
TOTAL	86	948.018.354

Nota¹: Esta serie no es comparable con las presentadas en informes anuales anteriores al 2003, pues a partir de ese año la clasificación de los productos corresponde a la de su posición arancelaria; mientras que previamente se tomaba la utilización específica del producto investigado por la CNCE. La diferencia radicaría en que, en ciertos casos, en una posición arancelaria pueden coexistir productos destinados a distinto uso económico.

Fuente: CNCE

Tabla V.5.b - Importaciones involucradas en decisiones adoptadas y medidas vigentes durante 2021, clasificadas por uso económico del producto involucrado y por origen

Bienes de Consumo		
Origen	Dólares FOB	Part. en el Total (%)
CHINA	305.114.583	92%
BRASIL	9.948.150	3%
TAIPÉI CHINO	9.417.482	3%
MÉXICO	4.022.890	1%
ITALIA	2.848.039	1%
TURQUÍA	662.668	0,2%
ESPAÑA	524.196	0,2%
TAILANDIA	521.133	0,2%
FILIPINAS	85.409	0,03%
Total	333.144.550	100%

Bienes Intermedios		
Origen	Dólares FOB	Part. en el Total (%)
CHINA	174.203.948	44%
REPÚBLICA DE COREA	64.962.146	16%
OMÁN	43.443.461	11%
BRASIL	39.490.930	10%
CHILE	17.534.702	4%
ESTADOS UNIDOS	11.864.749	3%
INDIA	10.470.013	3%
INDONESIA	9.782.004	2%
PERÚ	7.673.148	2%
VIET NAM	5.879.741	1%
MALASIA	4.333.200	1%
MÉXICO	3.137.072	0,8%
TURQUÍA	2.903.980	0,7%
TAIPÉI CHINO	2.789.254	0,7%
COLOMBIA	597.160	0,1%
TAILANDIA	374.745	0,1%
PAÍSES BAJOS	67.121	0,02%
Total	399.507.374	100%

Piezas y accesorios para bienes de capital		
Origen	Dólares FOB	Part. en el total (%)
CHINA	38.552.770	75%
TAILANDIA	3.592.304	7%
INDONESIA	3.590.214	7%
INDIA	2.319.967	5%
SUECIA	2.041.694	4%
ALEMANIA	1.269.948	2%
TAIPÉI CHINO	35.049	0,1%
Total	51.401.947	100%

Bienes de capital		
Origen	Dólares FOB	Part. en el total (%)
CHINA	125.518.468	77%
BRASIL	16.189.161	10%
ITALIA	9.374.100	6%
TAILANDIA	5.484.340	3%
REPÚBLICA DE COREA	4.457.105	3%
INDIA	1.251.858	1%
SRI LANKA	568.384	0,3%
ESLOVAQUIA	305.767	0,2%
MALASIA	277.227	0,2%
TURQUÍA	192.791	0,1%
BANGLADESH	178.175	0,1%
TAIPÉI CHINO	167.108	0,1%
Total	163.964.483	100%

NOTA: Esta serie no es comparable con las presentadas en informes anuales anteriores al 2003, pues a partir de ese año la clasificación de los productos corresponde a la de su posición arancelaria; mientras que previamente se tomaba la utilización específica del producto investigado por la CNCE. La diferencia radicaría en que, en ciertos casos, en una posición arancelaria pueden coexistir productos destinados a distinto uso económico.

Fuente CNCE

Tabla V.6.a - Casos con decisiones adoptadas y vigentes durante 2020, clasificados según la rama correspondiente al producto involucrado. (Número de casos y dólares FOB. Ordenado en forma decreciente por el valor de las importaciones)

Número de casos y dólares FOB

Ordenado en forma decreciente por el valor de las importaciones

Sector Productivo	Casos	Importaciones
Fabricación de plásticos en formas primarias y de caucho sintético	5	176.876.200
Fabricación de aparatos de uso doméstico n.c.p.	11	156.431.117
Fabricación de calzado	1	103.428.143
Fabricación de productos de cerámica no refractaria para uso no estructural	5	96.157.138
Fabricación de otros tipos de maquinaria de uso general	2	67.111.166
Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos	3	43.401.622
Fabricación de máquinas herramienta	1	25.811.862
Fabricación de sustancias químicas básicas, excepto abonos y compuestos de nitrógeno	4	23.371.587
Preparación e hilatura de fibras textiles; tejeduría de productos textiles	2	21.795.753
Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	1	21.158.674
Fabricación de instrumentos de óptica y equipo fotográfico	1	18.851.788
Fabricación de productos primarios de metales preciosos y metales no ferrosos	3	18.117.920
Fabricación de plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario	2	17.149.264
Fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores	4	16.352.010
Fabricación de pasta de madera, papel y cartón	1	15.548.188
Industrias básicas de hierro y acero	3	14.189.192
Fabricación de artículos de cuchillería, herramientas de mano y artículos de ferretería	6	13.888.706
Fabricación de bicicletas y de sillones de ruedas para inválidos	1	11.788.770
Fabricación de cubiertas y cámaras de caucho; recauchado y renovación de cubiertas de caucho	1	11.424.404
Fabricación de cojinetes, engranajes, trenes de engranajes y piezas de transmisión	2	9.520.491
Otras industrias manufactureras n.c.p.	1	7.614.215
Fabricación de juegos y juguetes	2	7.028.871
Fabricación de vidrio y productos de vidrio	3	6.513.007

Sector Productivo	Casos	Importaciones
Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.	1	6.326.792
Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos	1	5.904.773
Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos	1	5.855.729
Fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel	1	5.134.616
Fabricación de motocicletas	2	4.938.078
Fabricación de bombas, compresores, grifos y válvulas	3	3.862.033
Fabricación de productos de plástico	3	3.139.729
Fabricación de maquinaria agropecuaria y forestal	1	1.991.376
Fabricación de productos metálicos para uso estructural	1	1.870.687
Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica	1	1.605.614
Fabricación de instrumentos y materiales médicos y odontológicos	1	1.331.589
Fabricación de artículos de deporte	1	1.192.065
Fabricación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto instrumentos de óptica	2	729.948
Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros	1	412.446
Fabricación de equipo de elevación y manipulación	1	192.791
Total general	86	948.018.354

Fuente CNCE

Tabla V.6.b - Casos con decisiones adoptadas y vigentes durante 2020, clasificados según la rama correspondiente al producto involucrado. (Número de casos y dólares FOB. Ordenado en forma decreciente por la cantidad de casos)

Número de casos y dólares FOB

Ordenado en forma decreciente por la cantidad de casos

Sector Productivo	Casos	Importaciones
Fabricación de aparatos de uso doméstico n.c.p.	11	156.431.117
Fabricación de artículos de cuchillería, herramientas de mano y artículos de ferretería	6	13.888.706
Fabricación de plásticos en formas primarias y de caucho sintético	5	176.876.200
Fabricación de productos de cerámica no refractaria para uso no estructural	5	96.157.138
Fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores	4	16.352.010
Fabricación de sustancias químicas básicas, excepto abonos y compuestos de nitrógeno	4	23.371.587
Fabricación de productos de plástico	3	3.139.729
Fabricación de bombas, compresores, grifos y válvulas	3	3.862.033
Fabricación de productos primarios de metales preciosos y metales no ferrosos	3	18.117.920
Fabricación de vidrio y productos de vidrio	3	6.513.007
Industrias básicas de hierro y acero	3	14.189.192
Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos	3	43.401.622
Fabricación de cojinetes, engranajes, trenes de engranajes y piezas de transmisión	2	9.520.491
Fabricación de plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario	2	17.149.264
Fabricación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto instrumentos de óptica	2	729.948
Fabricación de juegos y juguetes	2	7.028.871
Preparación e hilatura de fibras textiles; tejeduría de productos textiles	2	21.795.753
Fabricación de otros tipos de maquinaria de uso general	2	67.111.166
Fabricación de motocicletas	2	4.938.078
Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros	1	412.446
Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos	1	5.855.729
Fabricación de bicicletas y de sillones de ruedas para inválidos	1	11.788.770

Sector Productivo	Casos	Importaciones
Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.	1	6.326.792
Fabricación de calzado	1	103.428.143
Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	1	21.158.674
Otras industrias manufactureras n.c.p.	1	7.614.215
Fabricación de cubiertas y cámaras de caucho; recauchado y renovación de cubiertas de caucho	1	11.424.404
Fabricación de instrumentos y materiales médicos y odontológicos	1	1.331.589
Fabricación de equipo de elevación y manipulación	1	192.791
Fabricación de productos metálicos para uso estructural	1	1.870.687
Fabricación de pasta de madera, papel y cartón	1	15.548.188
Fabricación de maquinaria agropecuaria y forestal	1	1.991.376
Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos	1	5.904.773
Fabricación de máquinas herramienta	1	25.811.862
Fabricación de instrumentos de óptica y equipo fotográfico	1	18.851.788
Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica	1	1.605.614
Fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel	1	5.134.616
Fabricación de artículos de deporte	1	1.192.065
Total general	86	948.018.354

Fuente CNCE

Gráfico V.1 - Importancia relativa de cada origen en el total de las importaciones investigadas y en el total de importaciones argentinas en 2021

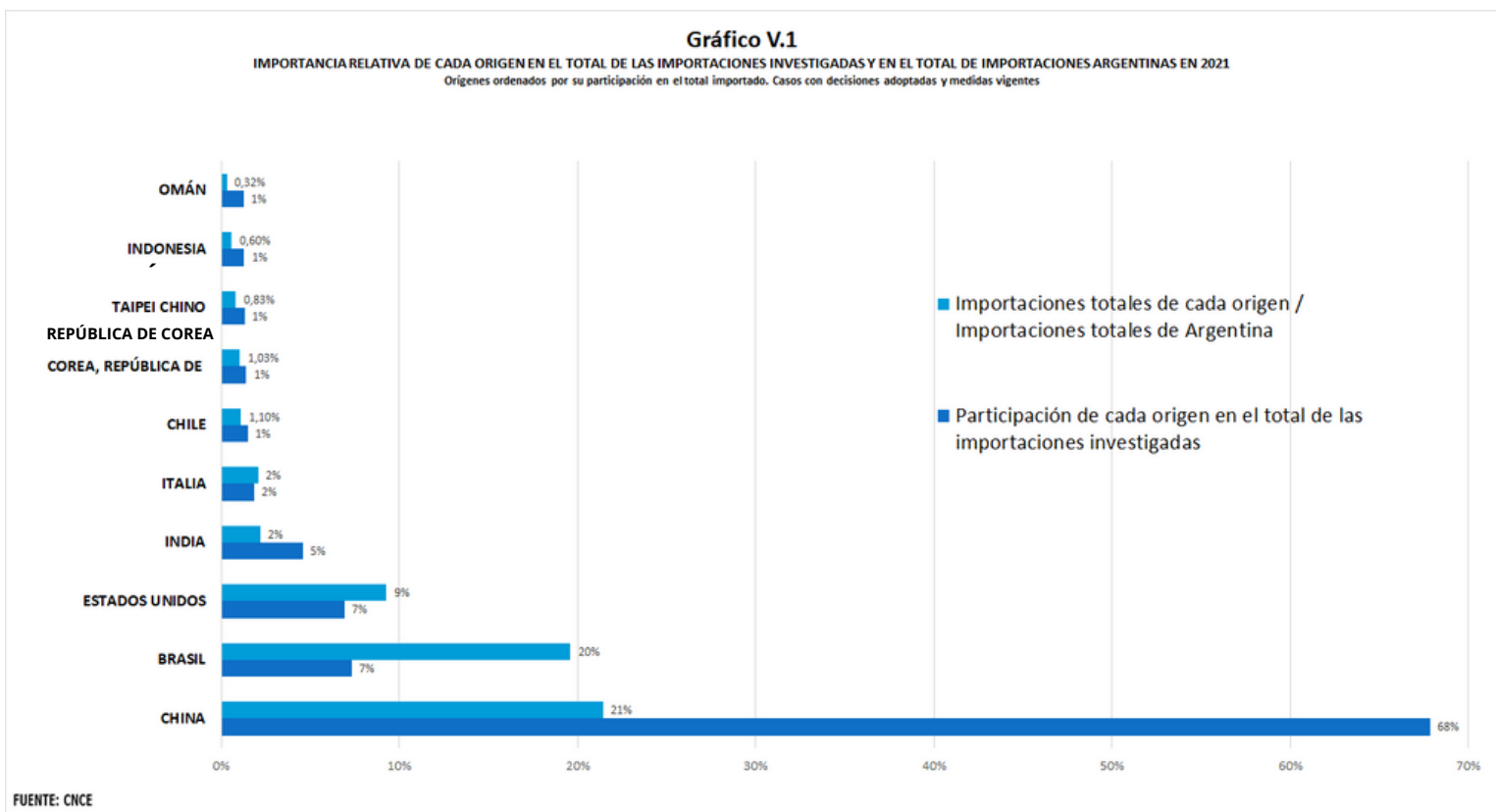


Gráfico V.2 – Relación entre las importaciones investigadas y las importaciones totales de cada origen en 2021 (Casos con decisiones adoptadas y medidas vigentes durante 2021)

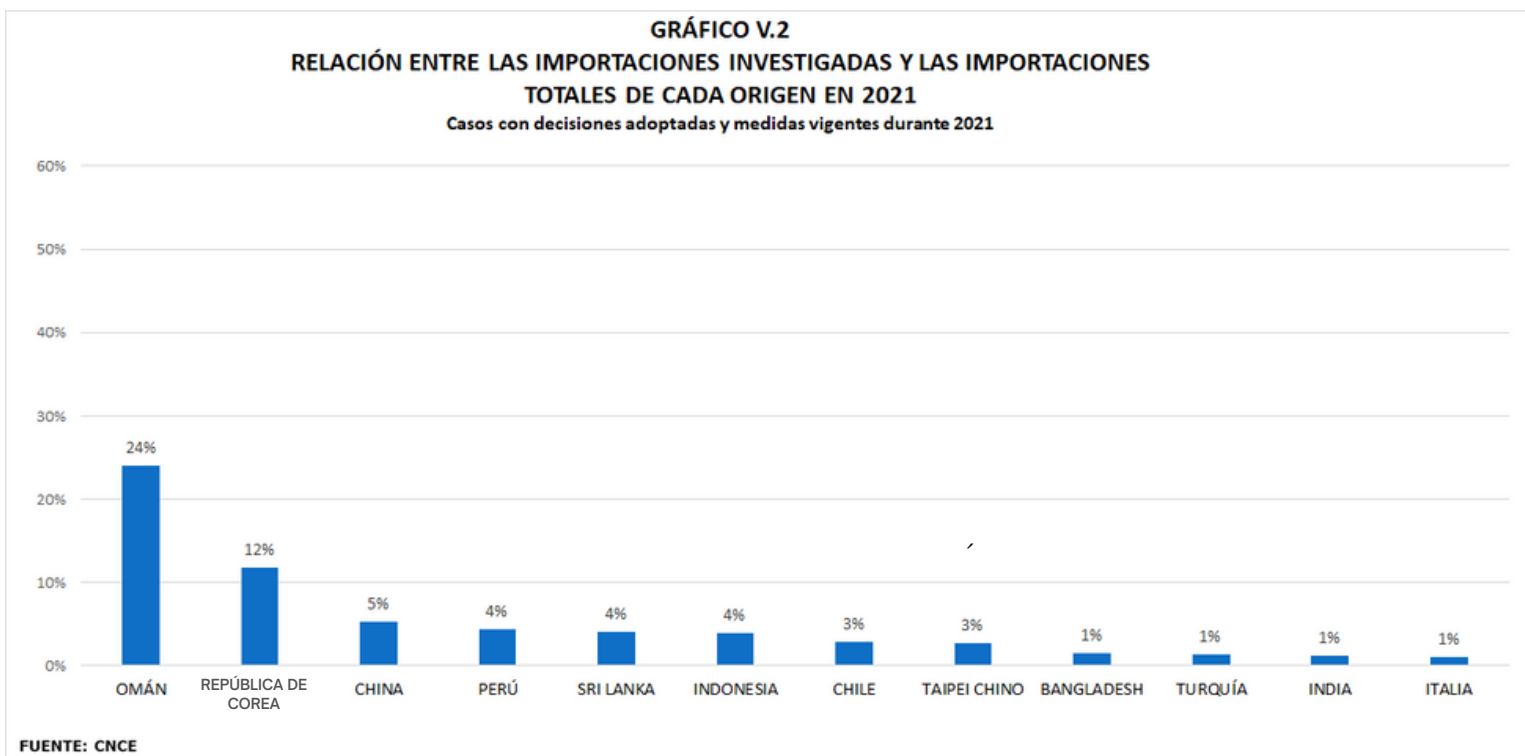
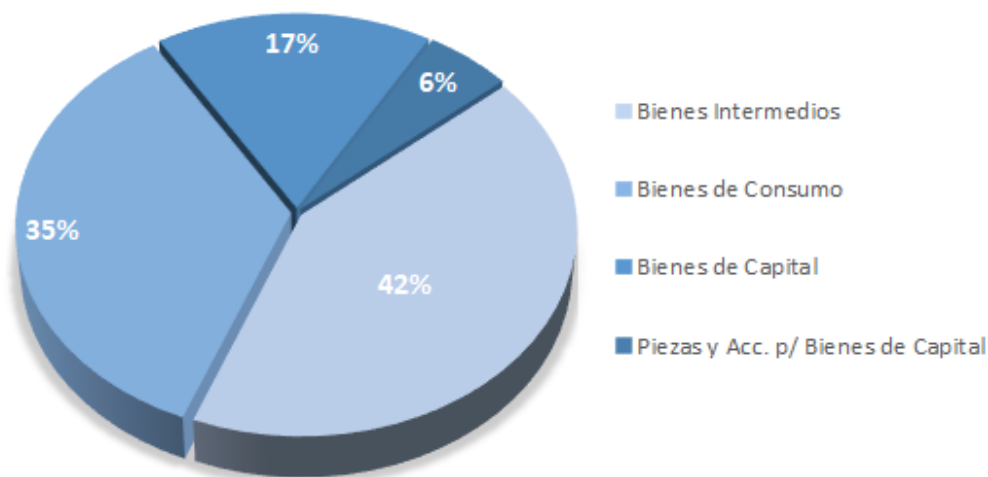
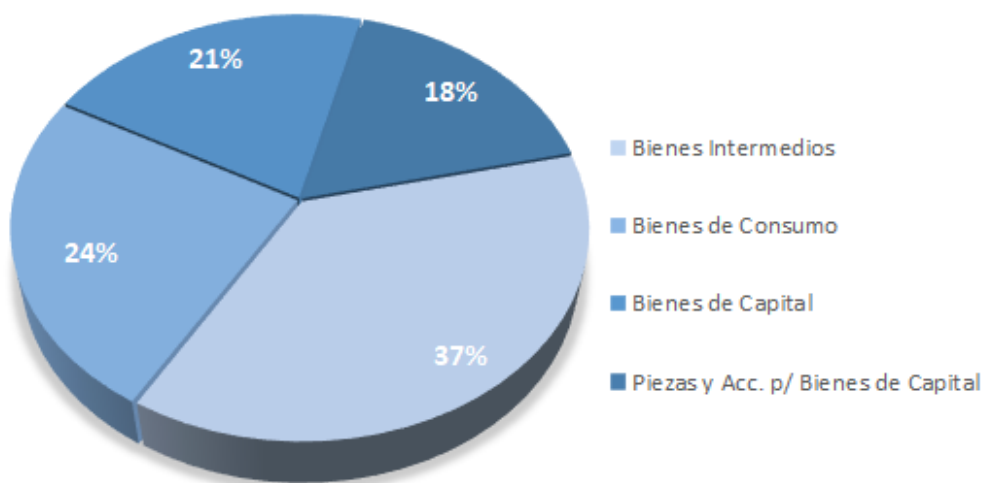


Gráfico V.3 – Casos con decisiones adoptadas y medidas vigentes durante 2021, clasificadas por uso económico del producto

A) PARTICIPACIÓN EN EL TOTAL DE LAS IMPORTACIONES INVOLUCRADAS

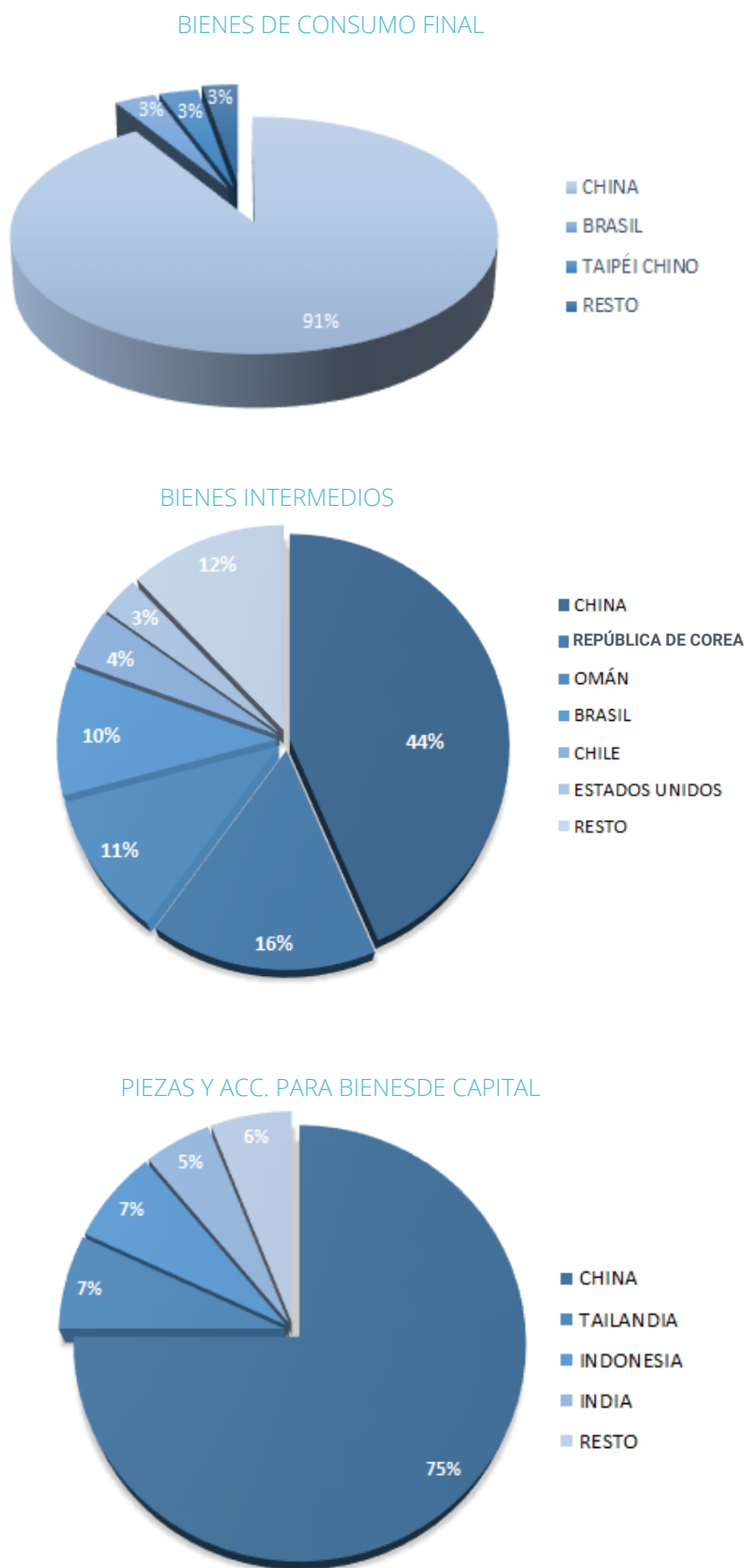


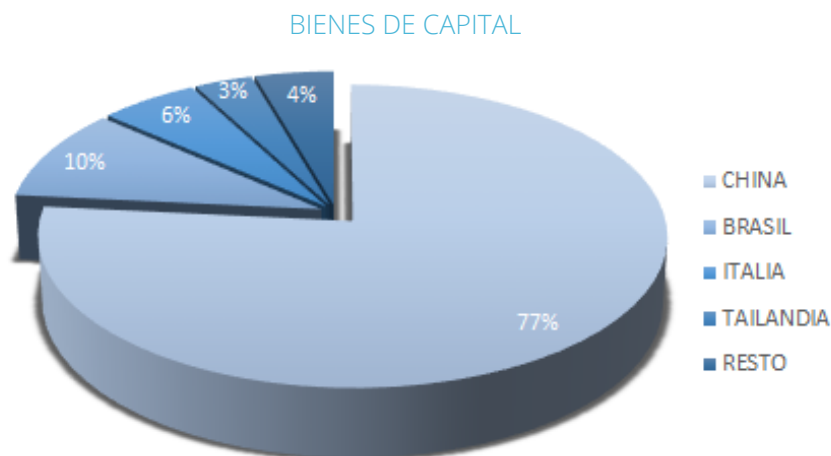
B) PARTICIPACIÓN EN EL TOTAL DE LOS CASOS



Fuente CNCE

Gráfico V.4 – Importaciones involucradas en decisiones adoptadas y medidas vigentes durante 2021, clasificadas por uso económico y por origen.

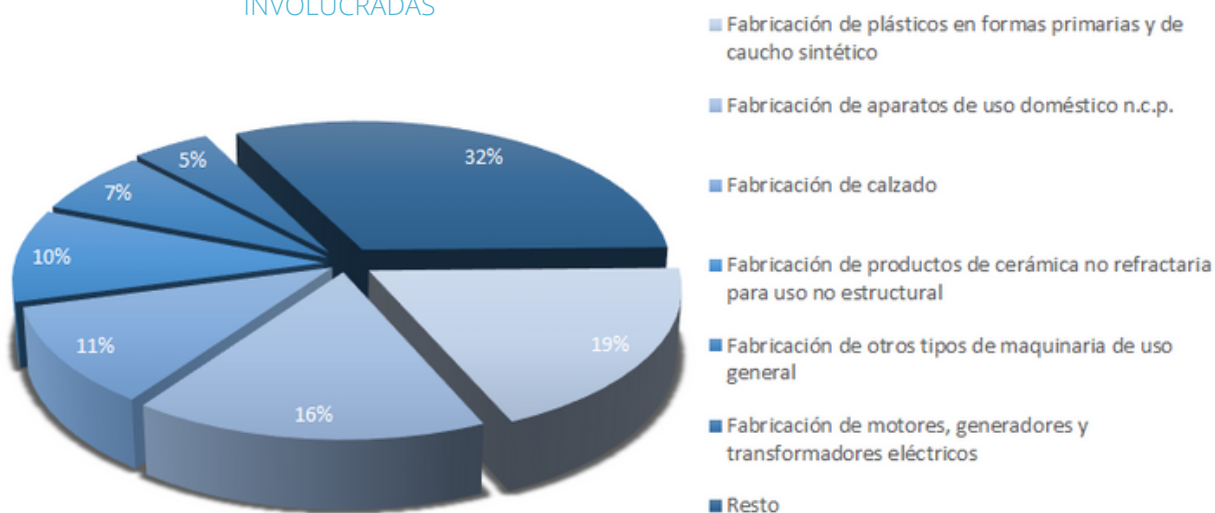




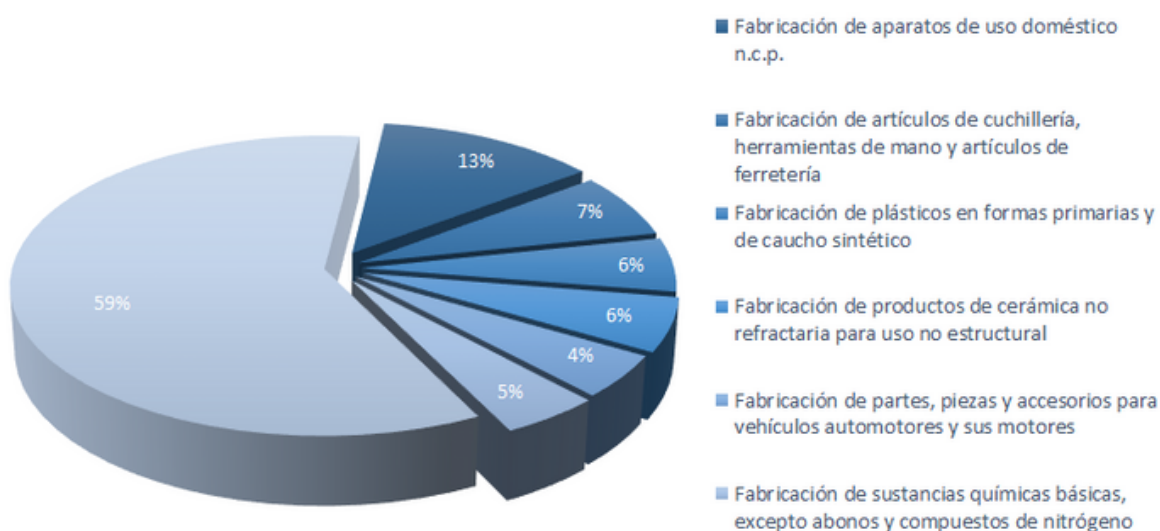
Fuente CNCE

Gráfico V.5 – Casos con decisiones adoptadas y medidas vigentes durante 2021 clasificados según rama del producto involucrado

A) PARTICIPACIÓN EN EL TOTAL DE LAS IMPORTACIONES INVOLUCRADAS



B) PARTICIPACIÓN EN EL TOTAL DE LOS CASOS INVOLUCRADOS



Fuente CNCE



INFORME ANUAL 2021

Este informe fue compilado, editado y diseñado por:

Lic. Mirna Francia
Luana Taiariol

COMISIÓN NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR
Av. Paseo Colón 275, Piso 8° (C1063AAC)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina
Tel.: (5411) 4349-3943
www.argentina.gob.ar/cnce